



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 28 de septiembre de 1993

Número 105

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (A2003). 8.635

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología. (A2007). 8.635

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Archivología. (A2022). 8.636

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admiti-

dos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía. (A2023). 8.636

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos. (B2013). 8.637

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014). 8.637

Resolución de 22 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirante admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas. (B2003). 8.638

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de septiembre de 1993, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA para la construcción de viviendas de protección oficial. 8.638

Orden de 16 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Consultorio de la Seguridad Social. 8.639

Orden de 16 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública. 8.639

Resolución de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cito. 8.639

Resolución de 17 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden a las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF subvenciones específicas para la reolización de curso de formación dirigidos al personal al servicio de la Junta de Andalucía. 8.640

Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93. 8.641

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de septiembre de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes Lay Tour, SL, con el código identificativo núm. AN-41332-3. 8.641

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.641

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Agroparador de Roquetas de Mar (Almería) para los productos, tomates, pimientos, calabacín, berenjena, judías, melón y sandía. 8.642

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad José Luis Montosa González, CB. 8.642

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Agraria Cabasc. 8.642

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Sociedad Agraria de Transformación El Azud. 8.643

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Ildelfonso Zarza Mora. 8.643

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Cooperativa del Campo Unión de Ubeda. 8.643

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Agraria Herco-Frut. 8.644

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Andaluza Campovicar. 8.644

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Rafael Torres González. 8.645

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Expartadora Andaluza de Aceites, SL. 8.645

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.646

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 109/1993, de 31 de agosto, por el que se constituye El Consejo Andaluz de Salud. 8.646

Decreto 110/1993, de 31 de agosto, por el que se modifica el art. 9 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, relativo a la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud. 8.647

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de agosto de 1993, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el Curso 1993-94. 8.647

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a las Corporaciones Locales que se citan. 8.655

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/93, interpuesto por don Rafael Luque Moreno, en nombre y representación de Complejo Residencial Los Enebras, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.655

Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones para la realización de actividades de conformidad con lo dispuesto en la Orden que se cita. 8.655

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de actividades de conformidad con lo dispuesto en la Orden que se cita. 8.655

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 8.656

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de estudio informativo, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2879/93). 8.656

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2880/93). 8.657

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2881/93). 8.657

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2882/93). 8.657

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2883/93). 8.658

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2887/93). 8.658

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2884/93). 8.659

Resolución de 21 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 8.659

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de septiembre de 1993, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa para la adjudicación del contrato de suministro para la adquisi-

ción de dos Enrutadores, tres Torjetas y un Aplique o instalar en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anejo. (PD. 2849/93). 8.659

Resolución de 1 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. 8.659

Resolución de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas del contrato de obra que se indica. 8.660

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. 8.660

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 8.660

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 8.660

Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2865/93). 8.660

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de agosto de 1993, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 2878/93). 8.661

Resolución de 10 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 2876/93). 8.661

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 8.662

Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato. 8.662

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.	8.662	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Anuncio. (PP. 2787/93).	8.664
Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 2877/93).	8.662	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Anuncio. (PP. 2807/93).	8.664
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA		AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	Anuncio. (PP. 2808/93).	8.664
Anuncio de arrendamiento de la Hostería de La Rábida. (PP. 2794/93).	8.662		Anuncio de adjudicación.	8.665
AYUNTAMIENTO DE PADUL			Anuncio de adjudicación.	8.665
Edicto. (PP. 2661/93).	8.663	CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE MALAGA	Anuncio de licitación. (PP. 2873/93).	8.665
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA				
Corrección de errores de la Resolución que anunciaba subasta del Ayuntamiento. (PP. 2452/93). (BOJA núm. 90, de 17.8.93) (PP. 2677/93).	8.663			
5.2. Otros anuncios				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Edicto. (PP. 2582/93).	8.667
Acuerdo de 29 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Motril, en calle Yate de Santa Adela promovido por el Ayuntamiento de Motril (1007-A) (PP. 2468/93).	8.665	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Edicto relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de la UA-TO-7 Modecar. (PP. 2617/93).	8.667
Acuerdo de 29 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual al PGOU en la calle Caños de Motril. (1007-A) (PP. 2469/93).	8.666		Edicto relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana TA-14, Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 2620/93).	8.668
Resolución de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-2-AI-175).	8.666	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Anuncio. (PP. 2710/93).	8.668
CONSEJERIA DE TRABAJO		AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)	Edicto. (PP. 2751/93).	8.668
Anuncio del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de la Artesanía.	8.666	AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Anuncio. (PP. 2781/93).	8.668
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)	Edicto. (PP. 2813/93).	8.669
Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expediente de resolución de contratos de obras.	8.666		Edicto. (PP. 2814/93).	8.669
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA		AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)	Anuncio. (PP. 2874/93).	8.669
Anuncio. (PP. 2792/93).	8.667		Anuncio. (PP. 2875/93).	8.669
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO		AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)	Edicto. (PP. 2838/93).	8.669
Edicto. (PP. 2144/93).	8.667			
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA				
Edicto. (PP. 2518/93).	8.667			
AYUNTAMIENTO DE ECILJA				
Anuncio. (PP. 2529/93).	8.667			

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.669

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Anuncio de bases. 8.675

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Anuncio de bojo de la embarcación buque Carlota Aspe. (PP. 1951/93). 8.677

UNICAJA

Anuncio. (PP. 2798/93). 8.677

211º COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (GRANADA)

Resolución por la que se anuncia la subasta de 275 armos. (PP. 2828/93). 8.677

COLEGIO SAN JOSE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2511/93). 8.677

CP LOS ROSALES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2706/93). 8.677

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (A2003).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Código: A2003), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sito en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 18 de diciembre de 1993 a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá inter-

poner Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Raig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatorio en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicado para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicito valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología. (A2007).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 8 de febrero de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Biología (Código: A2007), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de lo/s excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 28 de noviembre de 1993 a las 10 horas, en la Facultad de Informática y Estadística, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Archivología. (A2022).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 18 de enero de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Archivología (Código: A2022), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gober-

nación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de lo/s excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todas/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 22 de enero de 1994 a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A2023).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Biblioteconomía (Código: A2023), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de lo/s excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 23 de enero de 1994 a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B2013).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 18 de enero de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos. (Código: B2013), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 29 de enero de 1994 a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por lo que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcto o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: Ayudantes de Bibliotecas. (Código: B2014), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/os mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 30 de enero de 1994 a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas,

sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntos.

Quinto. Contra esta Resolución, por lo que se apruebo la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Raig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas. (B2003).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas, (Código: B2003), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admi-

tos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de lo/s excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoco a todos/as los/os aspirantes admitidos/as, para lo celebración del primer ejercicio el día 18 de diciembre de 1993 o las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Cuarto. Los/os opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de Lápiz de Grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Raig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos, o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a lo cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a PRO-VISA, Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, con la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en c/ Nacimiento de la Aldeo de Benomohoma, sin número de gobierno, con una extensión superficial de 628 m² (medido con posterioridad por técnicos del S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial la superficie real es de 807 m²), y linda: derecha con trazo de la c/ Nacimiento que da a la c/ La Parra; izquierda con propiedad de Don Aurelio Chacón Salguero y otros, y fondo con c/ La Parra, Signatura registral; Registro de la Propiedad de Ubrique (Cádiz), finca núm. 1.899, folio 244, tomo 149, libro 24 de Grazalema.

Solar sito en c/ Jerez núm. 15, de Grazalema, con una extensión superficial de 2.119 m² y linda: derecha, con propiedad de Don Pedro Posada Lerena y otros, y con el Sr. Baena Castro; izquierda con c/ Jerez, a la que hace esquina; fondo, con la carretera C-344, y al frente con dos solares segregados de Don Antonio Baena Castro y Don Diego Barrera Borrego. Signatura registral: Registro de la Propiedad de Ubrique (Cádiz), finca núm. 2.069, folio 172, tomo 164, Libro 27 de Grazalema.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un consultorio de la Seguridad Social.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108 de fecha 14 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 2.040 m² a segregarse de otra de mayor extensión, conocida con el nombre de Las Erillas; finca registrado con el núm. 3.308, al folio 003, del tomo 835, libro 77 del Registro de la Propiedad de Posadas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2

y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229 de 3 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno ubicada en La Longuera, de 3.168 m² de superficie, que linda: al norte, con resto de parcela que linda a su vez con calle Las Antillas; al sur con calle Cuba, al este, con calle sin nombre de nueva apertura y al oeste con la calle Martínica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al Tomo 1.008; libro 529, folio 27, finca núm. 6.321, inscripción 6^o.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Visto la solicitud presentada en esta Delegación Por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO:

1^o. Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» una subvención por importe de 500.000 pts. para los «Gastos de Funcionamiento de la Asociación».

2^o. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3^o. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 2 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden a las organizaciones sindicales UGT, CC.OO, y CSI-CSIF subvenciones específicas para la realización de cursos de formación dirigidos a personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de junio de 1993 se suscribió un Pacto en materia de formación entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, UGT, CC.OO, y CSI-CSIF, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 1993. La cláusula segunda del citado Pacto preveía la realización de actividades formativas de Perfeccionamiento por parte de las Organizaciones Sindicales firmantes, como uno de los medios de colaboración en el ámbito de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que permite conseguir objetivos comunes de mejora de los servicios que se prestan a los ciudadanos y modernización de la gestión pública, y contribuir a su vez a extender el alcance de la formación.

Al amparo de la cláusula precitada, las Organizaciones Sindicales antedichas, han presentado propuestas de ejecución descentralizada de cursos de Perfeccionamiento, programados en el Plan de Formación para 1993 del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 81 de 27 de julio), a cuya financiación se contribuye mediante la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto con cargo al Presupuesto de este Instituto para el ejercicio económico de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección

HA RESUELTO

PRIMERO.-Declarar específicas por razón de su objeto las subvenciones recogidas en esta Resolución, y obviar la concurrencia, dada su imposibilidad.

SEGUNDO.-Conceder a las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO Y CSI-CSIF (en adelante OO.SS.) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.31.01.448.00 del Presupuesto de este Instituto, las subvenciones que se indican, para la realización durante 1993, en las condiciones previstas en esta Resolución, de los Cursos siguientes:

UGT (FSP-A)

DENOMINACION CURSO	NUMERO CURSOS	HORAS LECTIVAS CURSO	NºALUMNOS CURSO
Procedimiento Advto: Ley R.J.A.P. y P.A.C.	8	25	25/30
Gastos de Personal y Funcionamiento.	1	25	25/30
Contratación Advta.	1	25	25/30

Importe Subvención: 2.557.800 pts.

CC.OO. (FSPA-COAN)

DENOMINACION CURSO	NUMERO CURSOS	HORAS LECTIVAS CURSO	NºALUMNOS CURSO
Procedimiento Advto: Ley R.J.A.P. y P.A.C.	2	25	25/30
Régimen Jurídico	3	25	25/30

Personal Funcionario			
Régimen Jurídico	3	25	25/30
Personal Laboral			
Seguridad e Higiene (Salud Laboral)	1	25	25/30

Importe Subvención: 2.413.800 pts.

CSI-CSIF (Sector Autónomo Andalucía)

DENOMINACION CURSO	NUMERO CURSOS	HORAS LECTIVAS CURSO	NºALUMNOS CURSO
Procedimiento Advto: Ley R.J.A.P. y P.A.C.	2	25	25/30
Gestión del Gasto Público	2	25	25/30

Importe Subvención: 1.028.400 pts.

TERCERO.-Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes por la realización de los cursos, incluyendo los conceptos de gastos de profesorado, material didáctico, gastos de locales, material de consumo y otros gastos directos e indirectos derivados del desarrollo de los cursos.

CUARTO.-Las OO.SS. solicitarán al Instituto Andaluz de Administración Pública autorización para cualquier modificación que fuera necesario realizar en las actividades formativas subvencionadas.

QUINTO.-La selección de los alumnos/as que participen en los cursos será realizada por cada Organización Sindical entre el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las condiciones formativas fijadas para los destinatarios/as de cada uno de los cursos en las respectivas propuestas.

No podrán ser seleccionados quienes hayan participado durante 1993 en Cursos de Perfeccionamiento de similares características organizados por las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Formación para 1993.

SEXTO.-El Instituto Andaluz de Administración Pública, emitirá Certificado de Asistencia a los alumnos/as participantes en los cursos, siempre que no hubieran dejado de asistir a más del diez por ciento de las horas lectivas programadas para cada curso, cualquiera que fuere la causa que motive dicha falta de asistencia.

Las OO.SS. remitirán a estos efectos al IAAP, relaciones nominales de participantes con indicación del D.N.I. y cuerpo o grupo en su caso, certificadas en cuanto a las horas lectivas de asistencia por el representante de la Organización Sindical que realice las funciones de Coordinación a que hace referencia la cláusula decimosexta del Pacto en materia de formación.

SEPTIMO.-El abono de la subvención concedida, se realizará en dos pagos, por un importe cada uno de ellos del 50% de la cantidad total subvencionada a cada Organización Sindical.

El primer pago se efectuará al inicio de los cursos subvencionados, una vez que el Instituto Andaluz de Administración Pública haya comprobado que están preparados todos los elementos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de los mismos.

El segundo pago se efectuará a la finalización de las actividades formativas subvencionadas, previa presentación por cada Organización Sindical, de Memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos percibidos, a la que se acompañará certificación de las horas lectivas impartidas y de los alumnos formados.

Asimismo dicha Memoria desglosará los gastos a los que se refiere el punto tercero, realizados en la ejecución de los cursos.

Tanto del primero como del segundo pago, y en el plazo de treinta días de hechos efectivos, deberán presentar las OO.SS. certificado acreditativo de que el importe de los mismos ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

OCTAVO.-Las OO.SS. beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Someter a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General

de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional.

NOVENO.-El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaria General Técnica por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93 interpuesto por Doño Cristino Pozuelo Domínguez, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 17 de diciembre de 1992, que desestimó el de reposición interpuesto contra Orden de fecha 12 de junio de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1718/93.

Segundo. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragón Cormona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes Lay Tour, S.L., con el código identificativo núm. AN-41332-3.

Por D^a María C. Pereó Marín, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Lay Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Viajes Lay Tour, S.L.», con el código identificativo número AN-41332 y sede social en Sevilla, c/ Barcelona, 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra lo presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se publica la relación de subvenciones concedidos al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir lo establecido en el punto 2 apartado sexto de la Orden de 12 de abril de 1993, de esta Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 41, de 22 de abril, por la que se regula un programa de ayudas para la adecuación de ascensores a las exigencias reglamentarias en lo relativo a la instalación de puertos de cabina, he resuelto publicar la siguiente relación de subvenciones concedidos, que han sido notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes:

Expte.: HIAS01/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Luis Manzano, 10
Huelva

Subvención: 80.000 ptas.
Expte.: HIAS02/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Nicolás Orta, 1
Huelva
Subvención: 80.000 ptas.

Expte.: HIAS03/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Córdoba, 13
Huelva
Subvención: 76.000 ptas.

Expte.: HIAS04/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Galaraza, 1 (Edf. Las Flores)
Huelva
Subvención: 78.000 ptas.

Expte.: HIAS05/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Goya, 2 (Parq. de la Luz, blq. 6)
Huelva
Subvención: 120.000 ptas.

Expte.: HIAS06/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
Avda. Muñoz de Vargas, 20
Huelva
Subvención: 80.000 ptas.

Expte.: HIAS07/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Cabezas Rubias, 3
Huelva
Subvención: 120.000 ptas.

Expte.: HIAS08/93
 Perceptor: Comunidad de Propietarios
 Plaza de los Dolores, 10
 Huelva
 Subvención: 80.000 ptas.

Huelva, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agroparador» de Roquetas de Mar (Almería), para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón y sandía.

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, vengo en disponer:

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agroparador» de Roquetas de Mar (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón y sandía conforme al Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el Artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todas sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc..., a la establecida en dicho Artículo, condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad José Luis Montosa González, C.B.

Vista la solicitud presentada por la entidad José Luis Montosa González, C.B., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad José Luis Montosa González, C.B. el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Aguacate.

Marca Comercial: Montosa y Felu.

Calidad del producto: Extra y Primero.

Materia prima: el mismo producto procedente en su mayoría de la Comarca de la Axarquía y del Valle del Guadalhorce.

Características del producto: Comercializado en fresco.

Etiquetada y presentación: Bolsas de malla individualizadas de 0.250, 0.750 y 1 kg. neto.

Norma de calidad aprobado: O.M. 5.11.81.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: José Luis Montosa González, C.B.

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.6408/MA.

N° Registro de Industrias Agrarias: 20/40540

CIF: E-29516606

Domicilio y población: Finca El Molino s/n, 29792, Valle de Niza, Vélez-Málaga, Málaga.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la Sociedad Cooperativa Agraria Cabasc.

Vista la solicitud presentada por la S.C.A. Cabasc, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad S.C.A. Cabasc. el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Pepino y Berenjena.

Marca Comercial: Ambito.

Calidad del producto: Extro y Primera.

Materia prima: los mismos productos procedentes de El Ejido, Adro y Berja.

Características del producto: Comercializados en fresco.

Etiquetado y presentación: Envases de cartón de 5 ó 6 Kg. de peso neto.

Norma de calidad aprobada: Pepinos: (R (CEE), n° 1677/88 de 15.6.88.

Berenjenas: R (CEE) n° 1292/81 de 12.5.81.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: S.C.A. Cobasc.

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.111/AL.

N° Registro de Industrias Agrarias: 04/40173

CIF: F-04001780.

Domicilio y población: Ctra. de Mólago, s/n. Bolanegra-Berja-Almería.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la Sociedad Agrario de Transformación El Azud.

Vista la solicitud presentada por la S.A.T. El Azud, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad S.A.T. «El Azud», el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Tomate.

Marca Comercial: Don Tomate.

Calidad del producto: Extro y Primera.

Materia prima: Tomate.

Características del producto: Comercializado en fresco.

Etiquetado y presentación: La categoría extra se presenta en envase no retornable de 60 x 40 con alveolos y la categoría primera en envase no retornable de 44 x 39 en lecho.

Norma de calidad aprobada: (R (CEE), n° 778/83 de 30.3.83.

R (CEE) n° 408/90 de 16.2.90.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad

Agraria de Transformación «El Azud».

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.13806/GR.

N° Registro de Industrias Agrarias: 18/4080

CIF: F-18045997.

Domicilio y población: Ctra. Mortril-Gronada, Km. 186. Vélez de Benaudalla. Granada.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizadas para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Ildelfonso Zarzo Moro.

Vista la solicitud presentada por la entidad Ildelfonso Zarzo Moro, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Ildelfonso Zarzo Moro, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Anís destilado

Marco comercial: Zarza-Mora

Materia prima: Agua, alcohol de melozas y semillas de anís o matohugo

Características del producto: Anís destilado seco de 45° y extra-seco de 50° y 55°.

Etiquetado y presentación: Botella de vidrio labrado de 1 litro

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ildelfonso Zarzo Moro

N° Registro Sanitario de Alimentos: 30.1820/H

N° Registro de Industrias Agrarias: 21/1412

CIF: T-29334936

Domicilio y población: Ctra. de Son Juan núm. 50, 21600 Valverde del Camino-Huelva.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Cooperativa del Campo Unión de Ubeda.

Vista la solicitud presentada por la entidad Cooperativa del Campo Unión de Ubeda, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnico de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros
Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Cooperativa del Campa Unión de Ubeda, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunta.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación de productos: Aceite de oliva.
Marca comercial: Unioliva
Calidad del producto: Virgen extra.
Materia prima: Aceituna variedad Picuol de la comarca olivarera La Loma.
Características del producto: Color amarillo dorado con fragancia afrutada suave y de gran estabilidad.
Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 1 litro

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa del Campo Unión de Ubeda
N° Registro Sanitaria de Alimentos: 16.946/J
N° Registro de Industrias Agrarias: 23/40.863
CIF: F-23005176
Domicilio y población: C/ Córdoba, 9. Ubeda, Jaén.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Agraria Herco-Frut.

Vista la solicitud presentada por la S.C.A. Herco-Frut, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnico de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros
Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad S.C.A. Herco-Frut, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de

la presente orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Aguacate, Chirimoya, Níspero y Mango.
Marca comercial: Taramay
Calidad del producto: Extra y Primera
Materia prima: Productos procedentes de Granada, Málaga y Almería
Características del producto: Comercializado en fresco.
Etiquetado y presentación: Aguacate: Envase de 4 kg, neto de 40 x 30 cm. en una sola capa. Chirimoya: Envase de 32 x 50 ó 40 x 30 cm. en una sola capa con frutas aisladas por alveolos o mediante envuelta individual. Nísperos: Envases de 1/2 ó 1 kg. en envase de 40 x 30 cm de una o varias capas. Mango: Envases de 4 kg. netos de 40 x 30 en una capa.
Norma de calidad aprobada:
Aguacate: O.M. 5.11.81.
Chirimoyas: O.M. 10.2.84.
Níspero: O.M. 27.11.87.

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: S.C.A. «Herco-Frut»
N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.154125/Gr.
N° Registro de Industrias Agrarias: 18/1297
CIF: F-18032144
Domicilio y población: Crta. Nac. 340 Km. 318, 18690 Almuñécar. Granada.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Sociedad Cooperativa Andaluza Campovicar.

Vista la solicitud presentada por la S.C.A. Campovicar, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnico de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros
Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad S.C.A. Campovicar, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentario inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizadas para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Calabacín, Pimiento, Berenjena y Tomate

Marca comercial: Campavicar

Calidad: Extra y Primero

Materia prima: Productos procedentes de Roquetas del Mar, La Mojonera y Vicar.

Características del producto: Comercializado en fresca.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 Kg. netos.

Nombre de la calidad aprobada: Tomates:

R (CEE) N° 778/83 de 30.3.83

R (CEE) N° 408/90 de 16.2.90

Pimientos dulces:

R (CEE) N° 79/88 de 13.1.88

R (CEE) N° 1967/90 de 10.7.90

Berenjenas y Calabacines:

R (CEE) N° 1292/81 de 12.5.81

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: S.C.A. Campovicar.

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.1391/AL

N° Registro de Industrias Agrarias: 04/40.314

CIF: F-0410955

Domicilio y población: Cartijo de Zamora, 5 04738 Vicar, Almería.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Rafael Torres González.

Visto la solicitud presentada por la entidad Rafael Torres González, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros
Esto Consejería

D I S P O N E

1°. Autorizar a la entidad Rafael Torres González, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Aceite de oliva.

Marca comercial: Aove

Calidad del producto: Virgen extra.

Materia prima: Aceituna variedad Picual de la comarca Mágina de Jaén.

Características del producto: Color amarillo verdoso con olor y sabor frutado ligeramente amargo y fragante.

Etiquetado y presentación: Lata de 0,250, 0,500, 0,750, 1, 2,500 y 5 litros, con etiquetas serigrafadas.

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Rafael Torres González

N° Registro Sanitario de Alimentos: 16.1112/J

N° Registro de Industrias Agrarias: 23/40.195

CIF: D-25853527

Domicilio y población: C/ Cervantes, 22. 23530 Jimena, Jaén

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Exportadora Andaluza de Aceites, SL.

Vista la solicitud presentada por la entidad ACEITEX, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros
Esta Consejería

D I S P O N E

1°. Autorizar a la entidad ACEITEX, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Aceite de Oliva

Marca comercial: Oleo Cazorla

Calidad del producto: Virgen extra.

Materia prima: Aceituna variedad Picual de la comarca olivarera de Sierra de Cazorla.

Características del producto: Aceite de oliva virgen extra de color amarillo claro y frutado.

Etiquetado y presentación: Botella de cristal semicuada de 0,250, 0,500 y 1 litro; Alcuza de cristal soplado de 0,250 y 0,750 litros; Botella de cristal de prensa con asa de 0,110 litros y botella de cristal en forma de jarra con asa de 0,500 litros.

B) Relativos a la empresa

Empreso o Entidad fabricante o elaboradora: Exportadoro Andaluza de Aceites, S.L. ACEITEX

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 16.02443/J

Nº Registro de Industrias Agrarias: 23/816

CIF: B-23226459

Domicilio y población: Finca Casarejo, Carretera Nacional 321, Km. 40, 23100 Mancha Real Jaén.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regulo el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Copítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: AJ-33/93-CA

Entidad: Ayuntamiento Chipiona

Importe: 10.973.520

Expediente: AJ-10/93-CA

Entidad: Ayuntamiento de Barbate

Importe: 7.041.954

Expediente: AJ-27/93-CA

Entidad: Ayuntamiento Puerto Real

Importe: 11.388.930

Expediente: AJ-26/93-CA

Entidad: Manc. Campa Gibraltar

Importe: 1.425.666

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 15 de septiembre de 1993.- El Delegado,

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 109/1993, de 31 de agosto, por el que se constituye el Consejo Andaluz de Salud.

El artículo 9.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social. De lo preceptuado en el mencionado artículo se deduce que la instauración de cauces de participación ciudadana en los órganos de las Administraciones

Públicas constituye un mandato constitucional que vincula a los poderes públicos. Cauce que deben establecerse por vía normativa.

Consecuentemente con lo proclamado por la Constitución Española, los artículos cinco y cincuenta y tres de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establecen, respectivamente, la forma en que han de organizarse los Servicios Públicos de Salud de manera que sea posible articular la participación comunitaria, y a que las Comunidades Autónomas ajusten al ejercicio de sus competencias, en materia sanitaria, a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los representantes sindicales y de las organizaciones empresariales. Criterios éstos que siguen tanto la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, como también una variada normativa comunitaria en vías de desarrollo.

A tenor de cuanto se expresa, se hace necesario constituir en el Sistema Sanitario Andaluz instrumentos de participación comunitaria que permitan a los ciudadanos, a través de dichas organizaciones y entes territoriales que les son propios coadyuvar en la definición de la política de promoción de la salud e intervenir en los asuntos en materia de salud que, siendo competencia de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan afectárles.

En su virtud, con aprobación de la Consejería de Gobernación e informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, se constituye, dentro de nuestro sistema sanitario, el Consejo Andaluz de Salud, adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Artículo 2.

1. El Consejo Andaluz de Salud es el órgano colegiado de participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución, asesorando, en esta materia, o la Consejería de Salud en el ejercicio de las funciones de fomento de la participación y vertebración comunitarias, que la Ley del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 3º.2.k), le tiene encomendadas.

2. Además, serán funciones del Consejo Andaluz de Salud:

a) Formular propuestas relacionadas con los programas de la Salud que faciliten la aplicación práctica de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de Andalucía.

b) Colaborar en el seguimiento del Plan Andaluz de Salud y en la consecución de sus objetivos.

c) Estimular las iniciativas que tengan por objeto la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

d) Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

e) Conocer, previamente a su aprobación, la Memoria Anual de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

f) Realizar cuantas funciones le sean reglamentariamente atribuidas y aquéllas que específicamente se les sometan.

g) Elaborar y aprobar sus normas de funcionamiento.

Artículo 3.

1. El Consejo Andaluz de Salud estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Salud.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Salud.

Vocales:

El Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

El Director General de Salud Pública y Consumo.

El Director General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designados por ella.

Un Representante, de las Universidades Andaluzas, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

Cuatro miembros en representación de las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, designados de conformidad con la normativa vigente.

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Dos miembros en representación de las Organizaciones Empresariales de mayor representatividad en Andalucía, designados por ellas.

Seis miembros de los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía: uno de ellos por el conjunto de los Colegios Profesionales de Médicos, otros por los de Diplomados en Enfermería, otro por los de Farmacéuticos, otro por los de Veterinarios, otro por los de Psicólogos y otro por los de Odontólogos y Estomatólogos, designados por acuerdo entre ellos.

Secretario: Un funcionario, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Consejero de Salud.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consejo.

Artículo 4.

El mandato de los miembros electivos del Consejo Andaluz de Salud será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección y de la posibilidad de remoción y sustitución de los mismos en el transcurso de dicho período, a propuesta de las entidades a las cuales representan.

Artículo 5.

El Consejo Andaluz de Salud funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de funcionamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Los miembros del Consejo Andaluz de Salud a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, que por ser personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía participen en las sesiones, tanto del Pleno como de las Comisiones del mismo, tendrán derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y demás disposiciones en vigor.

Segunda.

Se autoriza al Consejero de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 110/1993, de 31 de agosto, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo relativo a la Composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, define el Consejo de Administración de dicho Organismo Autónomo como el máximo órgano del mismo, determinando los miembros que lo integran.

La Ley 2/1993, de 11 de mayo, por la que modifica la composición del mencionado Consejo, propicia una mayor participación de los diferentes representantes de los intereses colectivos de los ciudadanos en la dirección del Servicio Andaluz de Salud y, a tal fin, incluye en su Consejo de Administración a los agentes sociales de mayor representatividad en Andalucía.

Por todo cuanto se expresa, se hace necesario modificar el artículo 9 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación

y organización del Servicio Andaluz de Salud incluyendo, entre los miembros que componen el indicado Consejo, la representación de los Organizaciones Sindicales y Empresariales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, consultadas las Organizaciones referidas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de agosto de 1993.

DISPONGO

Artículo Unico

1. El artículo 9 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, queda redactado de la siguiente forma:

El Consejo de Administración, máximo órgano del Servicio Andaluz de Salud, lo integran los siguientes miembros:

El Consejero de Salud, que será su Presidente.

Trece vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno, en representación de:

Seis por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud.

Uno por parte de las Diputaciones Provinciales, a propuesta del Consejo Andaluz de Provincias.

Dos por parte de los Ayuntamientos, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios.

Dos por parte de las Organizaciones Sindicales, propuestos por acuerdo de las más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dos por parte de las Organizaciones Empresariales, o propuesta de las de mayor representatividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Desempeñará las funciones de Secretario del Consejo de Administración, el Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

2. Los empates, o efectos de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, serán resueltos por el voto dirimente de su Presidente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto que el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud continúe asumiendo las funciones del Secretario General del Organismo Autónomo, conforme dispone el artículo 9.1 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, las atribuciones que le están conferidas como Secretario del Consejo de Administración, podrán delegarse en un funcionario, del mencionado Organismo, por él designado, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Salud y al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de agosto de 1993, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el Curso 1993-94.

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 1993/94 presenta determinadas características, con respecto a planes anteriores, que le confieren una singularidad propia. Es el primer Plan de Actuación inscrito en el marco del Decreto 66/93, de 11 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este nuevo marco legal va a permitir el desarrollo del modelo organizativo que potencie el trabajo planificado e internivelar de los Equipos de Inspección de Zona, la coordinación interna de los Servicios, su articulación con la Consejería a través de las áreas de trabajo y una más adecuada respuesta a las necesidades del Sistema Educativo que se canalizan a través de las Delegaciones Provinciales.

I. OBJETIVOS.

Los objetivos se formulan en torno a dos grandes temas.

A. Referentes a las Actuaciones:

- Homologar el trabajo que realmente se viene haciendo en los Servicios Provinciales.
- Definir el tipo de actividad, su relevancia y los períodos de tiempo aconsejables para su realización con el fin de racionalizar la actuación de los Servicios y, al mismo tiempo, optimizarla de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

B. Referentes a la Organización y el Funcionamiento:

- Desarrollar la estructura funcional y organizativa del Servicio, regulada en el Decreto sobre Ordenación de la Inspección Educativa, a través de las áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar la estructura de funcionamiento progresivamente internivelar en lo que se refiere a la dinámica de trabajo de los Equipos de las Zonas Educativas, aplicando los criterios de referencialidad correspondiente.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El Plan General de Inspección y los distintos Planes Provinciales de Actividades deben recoger aquellos criterios funcionales que den coherencia al modelo de Inspección propuesto en el Decreto citado y sirvan, a su vez, para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de las actuaciones encomendadas.

Estos criterios son los siguientes:

- **Coordinación:** interna, de todas las estructuras organizativas que configuran la Inspección Educativa; externa, con los Servicios Provinciales y, en su caso, con los Órganos Directivos de la Consejería.
- **Planificación:** referida a todas las actuaciones contempladas en el Plan General y Plan Provincial de Actividades y a su ejecución en el trabajo de equipo de zona y áreas específicas.
- **Trabajo en equipo:** reflejado tanto en la organización y funcionamiento de la Inspección Central, como en la de los Servicios Provinciales, haciendo especial hincapié en el trabajo de los equipos de zona.
- **Referencialidad abierta** del Equipo de Inspección con los centros educativos. Es necesario que los centros conozcan al Equipo de Inspección de zona y que las demandas de los mismos puedan ser atendidas por cualquiera de sus miembros. Del mismo modo, en la planificación semanal del equipo, el Coordinador distribuirá las tareas entre los Inspectores/as de su equipo en función de criterios de distribución proporcional de cargas y de eficacia en el cumplimiento de las actuaciones encomendadas. Para un mejor desarrollo de las actuaciones de la Inspección, es necesario que aquellas que exijan una mayor presencia y dedicación en los centros, se encomienden a un mismo miembro del equipo.
- **Internivelaridad** en el trabajo de Inspección de los equipos de zona. El marco curricular único que vertebra el nuevo Sistema Educativo; la similitud en los modelos organizativos de los centros educativos; la necesidad de cohesión y articulación de las distintas etapas; la presencia de la Secundaria

Obligatoria como una etapa que da la misma relevancia a los aspectos didácticos como a los académicos, hacen necesario que la Inspección actúe desde una percepción integradora del Sistema Educativo. Por ello, teniendo siempre en cuenta la experiencia acumulada de los Inspectores e Inspectoras se tenderá progresivamente a las actuaciones internivelares. Así, en los Planes de Actividades del curso 93/94 se planificarán actuaciones con carácter internivelar.

II.1 INSPECCIÓN CENTRAL DE EDUCACIÓN.

Integrada en la Viceconsejería y bajo la dirección inmediata del Inspector General de Educación, la Inspección Central se organizará en tres equipos, coordinados cada uno de ellos por un Inspector o Inspectoras Central, formando parte del mismo los Asesores Técnicos y la estructura administrativa correspondiente.

Los ámbitos de actuación son los siguientes:

• Coordinación de los Servicios Provinciales de Inspección.

Tareas:

- a) Seguimiento de la organización y funcionamiento de los Servicios Provinciales.
- b) Normalización y homologación de documentos de trabajo.
- c) Coordinación y seguimiento de los Planes Provinciales de Actividades.
- d) Coordinación de las áreas estructurales siguientes:
 - Áreas transversales: Coeducación, Educación para la Paz, Medio Ambiente, Cultura Andaluza, Salud y Consumo.
 - Formación Profesional.

• Actualización y formación de Inspectores e Inspectoras.

Tareas:

- a) Elaboración de la propuesta del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de los Inspectores e Inspectoras.
- b) Participación en la organización y desarrollo del curso de formación para nuevos inspectores.
- c) Participación en la organización y seguimiento de las actividades de formación.
- d) Participación en la elaboración del Plan de Evaluación interna del Sistema Educativo.
- e) Coordinación de las áreas estructurales siguientes:
 - Educación Permanente y Atención a la Diversidad.
 - Evaluación del Sistema Educativo.

• Régimen interior, evaluación y estadística.

Tareas:

- a) Desarrollo normativo.
- b) Organización, Movilidad y Acceso.
- c) Organización interna de responsabilidades y tareas.
- d) Memoria anual de la Inspección.
- e) Documentación y Legislación.
- f) Coordinación de las áreas estructurales siguientes:

- . Organización académica, didáctica y Memoria Informativa de los Centros.
- . Escolarización, Plantilla de Funcionamiento y Plantilla Orgánica.

II.2 SERVICIOS PROVINCIALES.

Con la dependencia del Delegado Provincial y sin perjuicio de la superior dependencia del Viceconsejero de Educación y Ciencia, los Servicios Provinciales de Inspección se constituyen como, a continuación, se expresa:

1. Jefe o Jefa del Servicio.

Son funciones del Jefe/a del Servicio las contempladas en el artículo 21 del Decreto 66/93, de 11 de mayo.

2. Jefe o Jefa del Servicio Adjunto/a.

Son funciones del Jefe/a del Servicio Adjunto las de colaboración y asistencia al Jefe/a del Servicio y aquellas que por delegación le sea encomendada, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 66/93, de 11 de mayo.

3. Inspector/a - Coordinador/a del Equipo de Zona Educativa.

Cada Zona Educativa contará con un Equipo de Inspectores, coordinados por un Inspector/a-Coordinador/a, quien será designado por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta del Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección Educativa, entre los funcionarios que desempeñen la Función Inspectora en el ámbito provincial, una vez oídos los integrantes.

Sin perjuicio del desempeño de las tareas propias de su función inspectora y con la colaboración de todos los miembros del equipo, el Inspector/a Coordinador/a desempeñará las siguientes tareas:

- a) Organizar el trabajo en equipo, coordinando las actuaciones que deban desarrollarse en su Zona Educativa.
- b) Colaborar con el Jefe o Jefa del Servicio de Inspección en la elaboración del Plan Provincial de Actividades y de la Memoria anual del Servicio.
- c) Hacer el seguimiento y organizar el procedimiento para la autoevaluación del equipo.
- d) Informar al Jefe/a del Servicio de Inspección del desarrollo de las actuaciones en su Zona Educativa.
- e) Transmitir a los miembros del Equipo las instrucciones recibidas.
- f) Cualesquiera otras funciones que se le asigne.

4. Zona Educativa.

La Zona Educativa es el ámbito territorial de actuación del Equipo de Inspección.

El número de Zonas Educativas serán definidas por el Delegado Provincial en función de la estructura escolar, del número de centros, de la plantilla de Inspectores/as y de otras circunstancias que lo aconsejen, procurando adecuar las Zonas Educativas con otras distribuciones territoriales del sistema educativo provincial.

5. Niveles de coordinación.

1) Jefe o Jefa del Servicio con los Coordinadores/as de Equipo de Zona.

Bajo la dirección y coordinación del Jefe o Jefa del Servicio, este equipo realizará las siguientes tareas:

- a) Colaborar con el Jefe/a del Servicio en la elaboración del Plan Provincial de Actividades y la Memoria anual del Servicio.
- b) Programar, al menos, quincenalmente, las actividades previstas en el Plan Provincial para su incorporación al trabajo de los equipos de zona.
- c) Transmitir y sistematizar la información recibida de los responsables de área para su ejecución por los equipos de zona.

d) Contrastar las actuaciones de los distintos equipos de zona para una mayor coordinación y enriquecimiento mutuo.

e) Hacer seguimiento y analizar el grado de cumplimiento del Plan Provincial de Actividades.

2) Equipo de Inspección de Zona Educativa.

a) El Equipo de Inspección es la unidad operativa básica del Servicio Provincial de Inspección, responsable de ejecutar en cada Zona Educativa el Plan Provincial de Actividades, ejerciendo sus funciones en todos los centros, programas y servicios educativos radicados en la misma.

b) La adscripción de los Inspectores e Inspectoras a las Zonas Educativas se realizará de acuerdo con los Planes Provinciales de Actividades, según las necesidades del Servicio y procurando la composición intervelar. Esta adscripción la efectuará el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta del Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección Educativa, una vez oídos los integrantes.

c) Cada Equipo de Inspección de Zona estará compuesto de un mínimo de tres/cuatro Inspectores/as y de un máximo de siete/ochos.

d) Semanalmente y en reunión conjunta de todo el Equipo, se hará el seguimiento de las actividades desarrolladas a lo largo de la semana anterior y se programarán las actividades de la siguiente. A tal efecto, se cumplimentará el documento de planificación semanal de las actividades del Equipo de Inspección de Zona (anexo n° I), donde constarán las visitas y las tareas a desarrollar por cada miembro del equipo, y que servirá de base para el citado seguimiento.

e) Los informes emitidos, los antecedentes que figuren en el archivo, así como la ficha de Centro (anexo n° I) constituirán los elementos básicos para el conocimiento de la situación educativa de la Zona. Por consiguiente, la ordenación de esta documentación se mantendrá agrupada en torno a cada Zona Educativa.

6. Visitas e Informes de Inspección.

a) De acuerdo con el art. 5, del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, las visitas de inspección y su correspondiente informe constituyen el modo de actuación habitual de la Inspección en los Centros, programas, actividades y servicios de la Zona Educativa, con el fin de evaluar su funcionamiento, de colaborar en la implantación de las medidas de innovación educativa, de asesorar e informar a la comunidad escolar en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, velando, en todos los casos, por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Como consecuencia de la planificación semanal y, a instancias del Delegado, de los órganos de la Consejería, del propio Plan Provincial o del Jefe/a del Servicio, se efectuarán las visitas que procedan.

b) Dichas visitas de Inspección se realizarán normalmente por más de un Inspector/a, excepto cuando la naturaleza de la visita o las circunstancias del trabajo en el Servicio Provincial aconsejen que se lleven a cabo por un solo Inspector o Inspectora.

c) Cada visita generará la cumplimentación del documento-resena que reflejará las actuaciones realizadas y se hará constar si, a continuación, se emite o no el informe correspondiente.

d) Aunque el contenido de cada informe dependerá del asunto y/o actuaciones que lo motiven, en términos generales, deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción de motivos.

- Valoración de los hechos de acuerdo con la normativa de referencia en cada caso.

- Propuesta.

- e) En la propuesta del informe se concretarán las recomendaciones que del mismo se desprendan. Cuando sea oportuno, se propondrá el traslado a los Centros de aquellos aspectos que puedan contribuir a la mejora de su actividad educativa. En todo caso, se incluirán en la propuesta aquellos elementos que sean de interés para la toma de decisiones del órgano superior destinatario del informe.
- f) El Jefe o Jefa del Servicio supervisará y tramitará al Delegado Provincial los informes realizados por los Inspectores/as de Educación.
- g) El Inspector General y, en su caso, la Inspección Central podrán solicitar de los Servicios Provinciales de Inspección cuantos datos e informes juzguen necesarios para el desempeño de sus funciones.
7. Grupos de Trabajo de los Servicios Provinciales de Inspección.
- a) Los Grupos de Trabajo tendrán un carácter no permanente; su número y funciones dependerán de las necesidades que, en cada período, se consideren prioritarias.
- b) El ámbito de actuación de los Grupos de Trabajo será provincial; tendrán carácter coyuntural y la ejecución del trabajo que diseñen se hará siempre a través de los Equipos de Zona. En cualquier caso, su programación deberá figurar en el Plan Provincial cuyas actividades, en definitiva, justifican la creación o no de dichos grupos.
- c) Se podrán constituir Grupos de Trabajo que sirvan de apoyo al trabajo de los responsables de las áreas estructurales.
8. Asesores Técnicos del Área Tecnológica.

El Decreto 66/93 prevé en su Disposición Adicional Primera la adscripción de funcionarios docentes de los grupos A y B para la colaboración con los Servicios Provinciales de Inspección en las áreas de Tecnología de la Educación Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional. Estos asesores técnicos realizarán las siguientes tareas:

- a) De asesoramiento al Jefe/a del Servicio de Inspección en los temas relacionados con el área Tecnológica o ciclos formativos de Formación Profesional.
- b) De asesoramiento y colaboración en las actuaciones del Equipo de Zona en el que esté integrado.
- c) De apoyo al responsable provincial del área de Formación Profesional.
- d) De colaboración con el área curricular de Tecnología.
- e) Todas aquellas otras, que de acuerdo con la normativa se le encomienden.

II.3. ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO.

Las funciones atribuidas por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo a la Inspección Educativa de participación en la evaluación del Sistema, de control administrativo y de asesoramiento, como medios para conseguir una mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, desarrolladas en el Decreto sobre Ordenación de la Inspección Educativa de nuestra Comunidad, exigen que la actuación inspectora se produzca en una doble vertiente: por una parte, en la dimensión global del Sistema Educativo y, por otra, en la profundización del conocimiento de aspectos concretos y relevantes del mismo; todo ello, sustentado sobre la base de la actualización y formación permanentes de todos y cada uno de los miembros del Servicio en orden a garantizar la eficacia, tanto en la coordinación con la Consejería, como en todas las actuaciones específicas y concretas que se deban llevar a cabo por los Servicios Provinciales.

Los artículos 27, 28 29 y 30 del citado Decreto establecen las características y contenidos de los equipos de área.

II.3.1. Modalidades de áreas:

Se configuran dos tipos de áreas: **estructurales y curriculares**. Las primeras, coordinadas por la Inspección Central, contarán, al menos, con un Inspector o Inspectora en cada uno de los Servicios Provinciales.

La adscripción de los Inspectores a las áreas curriculares se hará en función de su formación y experiencia profesional.

Todos los inspectores o inspectoras tendrán que estar integrados/as en alguna de las áreas curriculares.

II.3.2. Contenidos de las áreas estructurales y curriculares

- a) Los contenidos de las áreas estructurales vienen determinados por las actuaciones que la Consejería de Educación demanda a la Inspección Educativa en relación con: los programas, la evaluación del Sistema Educativo, la organización académica, administrativa y de personal de los centros escolares, la información y actuaciones derivadas del régimen jurídico que regula el Sistema Educativo.

En este sentido, las áreas estructurales son las siguientes:

. Educación Permanente y Atención a la Diversidad.

. Áreas transversales: Coeducación, Educación para la Paz, Medio Ambiente, Cultura Andaluza y Salud y Consumo.

. Evaluación del Sistema Educativo.

. Escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica.

. Organización académica, didáctica y Memoria Informativa de los Centros.

. Formación Profesional.

- b) Los contenidos de las áreas curriculares vienen definidos por la estructura de etapas y áreas del nuevo Sistema Educativo. Dichas áreas son las siguientes:

. Educación Infantil.

. Ciencias de la Naturaleza.

. Ciencias Sociales.

. Educación Plástica y Visual.

. Lengua y Literatura.

. Lengua Extranjera.

. Matemáticas.

. Tecnología.

. Música.

. Educación Física.

II.3.3. Coordinación y funcionamiento de las áreas de trabajo.

Con el fin de coordinar la actuación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, en relación con las tareas que les sean encomendadas por las distintas Direcciones Generales, se define el siguiente procedimiento de actuación en orden a unificar criterios y rentabilizar el trabajo de los mismos:

- a) Se constituirá las áreas estructurales según la composición propuesta para las mismas por los respectivos Delegados Provinciales.

- b) Las Direcciones Generales, dentro de la planificación anual de actuaciones, convocarán a los Inspectores/as de las áreas de trabajo a través de la Viceconsejería.

Una vez realizada la sesión de trabajo, los Inspectores/as responsables del área informarán a sus respectivos Jefes/as sobre el contenido de la misma, quienes arbitrarán el procedimiento para la ejecución de los contenidos del área, por parte de los equipos, en la Zona Educativa.

II.3.4. Actuaciones de los responsables de áreas.

Los componentes de las áreas estructurales, coordinadas desde la Inspección Central, desarrollarán fundamentalmente las siguientes actividades:

- Informar, asesorar y coordinar a los equipos de Inspección de zona sobre los programas y actividades relacionados con el área.
- Realizar aquellas tareas relacionadas con su área que se le encomienden por los órganos directivos de la Consejería.
- Asistir a las reuniones de trabajo convocadas, bien por los responsables de los distintos órganos de la Consejería, bien por el coordinador del área.
- Asistir a las actividades de formación sobre el contenido del área.

Las áreas curriculares se podrán constituir bien provincial o interprovincialmente en función del número de Inspectores/as que se inscriban en cada una de ellas. Los componentes de estas áreas realizarán las siguientes actividades:-

- Actuar en los centros en temas relacionados con su especialidad, a petición de los equipos de zona.
- Realizar estudios e informes técnicos relacionados con su área curricular, a petición de los órganos competentes de la Consejería.
- Detectar necesidades de formación del profesorado para ponerlas en conocimiento de los responsables de la formación del mismo.
- Colaborar en el seguimiento de la fase de prácticas de los nuevos profesores.
- Participar en las actividades de formación de su área curricular.
- Colaborar en la elaboración, diseño y seguimiento de las adaptaciones curriculares.

II.3.5. Proceso de constitución de las distintas áreas.

1. Áreas estructurales.

En el presente curso se han constituido las áreas de Formación Profesional, Organización académica, didáctica y Memoria Informativa de los centros, y Escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica. Durante el primer trimestre del curso 93/94, se constituirán las siguientes áreas estructurales:

- Evaluación del Sistema Educativo.
 - Educación permanente y atención a la diversidad.
 - Áreas transversales.
- ##### 2. Áreas curriculares.

Éstas se constituirán durante el segundo y tercer trimestre del curso 93/94.

III. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA EL CURSO 1993/94

III.1 TIPOS DE ACTUACIONES

En orden a diferenciarlas operativamente para su más fácil consideración, se distinguen tres tipos de actuaciones:

A) HABITUALES: son todas aquellas que, por prescripción normativa, la Inspección habitualmente vienen haciendo por el mandato legal correspondiente.

B) PRIORITARIAS: Son aquellas que, con base en los objetivos de la Consejería, adquieren mayor relevancia y trascendencia durante un determinado curso escolar, de ahí que la mayoría sean coordinadas desde la Inspección Central.

La envergadura de sus respectivos contenidos así como la evaluación de su grado de realización, condicionaran su permanencia o transitoriedad durante cursos venideros.

Por consiguiente, algunas de las actuaciones que durante el presente curso se definen como prioritarias pueden pasar a ser habituales en los próximos cursos y viceversa en razón, como ya se ha dicho, de los objetivos y prioridades de la Consejería.

C) OTRAS: Son todas las actividades no incluidas en los dos tipos anteriores, ya sea por el carácter coyuntural de las mismas, o por su menor trascendencia respecto de las prioritarias para el próximo curso.

La clasificación de actuaciones realizada no es un jerarquización del grado de obligatoriedad de las mismas, sino un recurso procedimental para ordenar el conjunto complejo y múltiple de los requerimientos que, desde los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, se estima conveniente que realice la Inspección Educativa en toda la Comunidad Autónoma.

III.2 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN CENTRAL.

A. HABITUALES

- Supervisión del cumplimiento de las normas en los Servicios Provinciales de Inspección.
- Planificación de los criterios generales para la organización y el funcionamiento de los Servicios Provinciales.
- Planificación para la propuesta de programas de formación y cualificación sobre la práctica de la Función Inspectora.
- Planificación, coordinación y desarrollo de las áreas estructurales y curriculares en colaboración con los respectivos órganos de la Consejería.
- Elaboración de la Memoria de las actuaciones de la Inspección Educativa en Andalucía.

B) PRIORITARIAS

- Aplicación y desarrollo normativo del Decreto 66/1.993, de 11 de Mayo, por el que se regula la Ordenación de la Función Inspectora en Andalucía.
- Seguimiento y evaluación externa de la actuación de los Servicios Provinciales con referencia al citado Decreto y al presente Plan General de Actuaciones.
- Supervisión, a nivel central, del control del absentismo del profesorado, P.A.S. y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación, en toda la Comunidad Autónoma.
- Supervisión, a nivel central, sobre la adecuación de las Finalidades Educativas, elaboradas por los Centros, a la normativa vigente.
- Participación en la Coordinación del Plan de Evaluación Interna del Sistema Educativo en Andalucía elaborado por el Instituto Andaluz de Evaluación y Formación de Profesorado.

- Planificación y desarrollo de la evaluación de los funcionarios docentes adscritos a la Función Inspectora por Orden de 23-julio-1991 (BOJA 27-7-91)
- Coordinación del asesoramiento y seguimiento de los Centros que anticipan la LOGSE con especial atención a los que implantan Módulos Profesionales de nivel II y III y Programas de Garantía Social.

III.3 ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES.

A) HABITUALES

A.1. Seguimiento de la organización y puesta en marcha del curso:

- Escolarización de alumnos de todos los niveles.
- Seguimiento de la colocación de los efectivos de personal titular e interino en todos los Centros educativos.
- Concreción de la plantilla de funcionamiento, por centros, seminarios, y departamentos, en EE.MM.
- Supervisión de la elección a Consejos Escolares en los Sectores de la Comunidad en los que existan vacantes a cubrir.
- Supervisión del proceso de dotación de equipamiento y recursos en unidades y/o Centros y/o modalidades de todos los niveles que entran en funcionamiento.

A.2 Memoria Informativa y actividades incluidas o derivadas de la misma:

- Coordinación del proceso de difusión, recogida, mecanización y posterior remisión a la Consejería de Educación.
- Aprobación definitiva de los horarios de los Centros docentes y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Supervisión, verificación y control de los datos contenidos en dichas Memorias.

Todas las actividades de este ámbito estarán coordinadas por el área estructural correspondiente.

A.3. Asesoramiento y colaboración en la formación:

- Asesoramiento y seguimiento de la elaboración del Plan Anual de Centro.
- Asesoramiento para la correcta aplicación de la normativa sobre evaluación en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Colaboración, en los casos que proceda, en la elaboración y puesta en marcha de proyectos de formación en Centros.
- Asesoramiento a los centros para la elaboración de la Memoria de final de curso, con especial atención a los que adelantan la implantación de la E.S.O. y Módulos de nivel II y III.

A.4 Evaluación y Supervisión.

Alumnos:

- Recepción y supervisión de los informes sobre los resultados de la evaluación final de los alumnos en Educación Primaria y Secundaria.
- Visado de los libros de escolaridad y propuestas de títulos.
- Puesta en marcha de la expedición de los nuevos libros de escolaridad.
- Coordinación de pruebas académicas: pruebas no escolarizadas y en acuartelamientos para la obtención de título de FP1; premios extraordinarios, etc.

Centros y Currículum:

- Recepción y análisis de las Memorias finales de los Centros Docentes no universitarios.
- Seguimiento del Plan Anual, de la aplicación de los elementos básicos de los PCC; de la aplicación de la normativa de evaluación en Educación Infantil, Primaria y E.S.O.; del tratamiento de las adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- Seguimiento de centros evaluados en cursos anteriores, en los casos que proceda.
- Seguimiento de los programas de formación práctica en centros de trabajo y en los de convenio con el SAS.

A.5 Colaboración en la planificación, así como la supervisión y el control de los recursos de personal e infraestructura necesarios en los centros, en función de la escolarización:

- Previsiones sobre la RPT, plantillas de funcionamiento y orgánica de los Centros; provisiones de vacantes para los concursos de traslado.
- Planificación, ejecución y supervisión de los procesos de escolarización en todos los niveles no universitarios.
- Control de grupos de alumnos y propuesta de RPT, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica en todos los niveles.

Todas las actividades de este ámbito se coordinarán desde su correspondiente área estructural.

A.6 Planificación y organización del final de curso:

- Supervisión y control del calendario que sobre el final de curso han de elaborar los Consejos Escolares de los Centros.
- Supervisión del proceso de elección de Directores y Consejos Escolares.

A.7 Organización interna de los Servicios Provinciales

- Elaboración del Plan Provincial de Actividades.
- Procesos e instrumentos para la evaluación interna de los Servicios.
- Elaboración de la Memoria final.

A todas estas actuaciones se añaden, de forma incidental cuantas se derivan del funcionamiento cotidiano de los Centros y de la Comunidad Escolar, la mayoría de las cuales motivan la realización de gestiones e informes, a petición del Delegado Provincial o a petición del Jefe o Jefa del Servicio.

B) PRIORITARIAS

- B.1. Supervisión de la adecuación de las Finalidades Educativas elaboradas por los Centros docentes a la normativa vigente. Esta actuación será planificada y diseñada por la Inspección Central.
- B.2. Asesoramiento y seguimiento de la elaboración del PCC y ROF en dichos centros. Dentro de los PCC se prestará especial atención a las adaptaciones y diversificaciones curriculares contenidas en los mismos.
- B.3. Participación en la aplicación del Plan de Evaluación Interna del Sistema Educativo en Andalucía elaborado por el Instituto Andaluz de Evaluación y Formación de Profesorado.
- B.4. Asesoramiento y seguimiento de Centros que anticipan la LOGSE con especial atención a los que implantan Módulos profesionales de nivel II y III y Programas de Garantía Social. Todas estas actuaciones se coordinarán desde el área estructural de Formación Profesional.
- B.5. Supervisión y control de absentismo del profesorado y P.A.S. de todos los centros públicos de niveles no universitarios y del personal de los Servicios Educativos dependientes de las Delegaciones

Provinciales. Esta actuación se realizará conforme al diseño ya elaborado por la Inspección Central y tiene carácter permanente a lo largo de todo el curso.

C) OTRAS ACTUACIONES

- Informe sobre la detección de necesidades de formación de profesorado en función del seguimiento que se viene realizando sobre la implantación del nuevo Sistema Educativo.
- Informe provincial sobre las Memorias de final de curso elaboradas por todos los centros educativos.
- Informe sobre asignaturas optativas ofertadas por los centros que imparten modalidades de Bachillerato y listado de alumnos matriculados en las mismas.
- Informe sobre la Memoria final de curso elaborada por cada uno de los Centros autorizados a anticipar la nueva ordenación del Sistema Educativo.
- Informe general sobre el proceso de anticipación o experimentación llevado a cabo en los Centros autorizados.
- Expedientes administrativos y/o disciplinarios.
- Participación en las siguientes comisiones:
 - Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.
 - Consejos de Dirección de los CEPs, en los casos que proceda.
 - Equipo Técnico Provincial para la coordinación del P.A.C.
 - Equipo Técnico de Coordinación para la Educación de Adultos.

- Comisión Provincial de asesoramiento de Centros que anticipan la Educación Secundaria.
- Equipo Provincial de asesoramiento para la elaboración de la programación de los Módulos Profesionales de nivel II y III y selección, ejecución y evaluación de proyectos de actividades de relación centro-empresa.

IV. CRITERIOS Y PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE ACTIVIDADES.

Con independencia de las estrategias para el proceso de realización que cada Servicio decida, hay que tener presente los criterios generales de funcionamiento establecidos en el punto II del presente Plan General. Asimismo, se recomienda utilizar y rentabilizar todas las estructuras de organización interna, ya descritas, para propiciar la necesaria participación e implicación de todos los miembros de cada Servicio Provincial en la realización de su propio plan de trabajo.

El plazo para la elaboración de los mismos será hasta el 15 de Octubre de 1.993 y su posterior remisión a la Viceconsejería se hará antes del 20 del mismo mes.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Se realizará a dos niveles:

- A. El Plan Provincial de Actividades, mediante la evaluación interna efectuada por cada Servicio Provincial, con carácter continuo, y cuyo balance final se expresará en la correspondiente Memoria.
- B. El Plan General a través de la evaluación externa de su ejecución en los Servicios Provinciales, realizada por la Inspección Central.

Sevilla, 30 de agosto de 1993.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrero.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 Inspección Educativa _____

FICHA DE CENTRO
 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INSPECCIÓN

CENTRO:		CODIGO:		NIVEL:		<input type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/> CONCERTADO <input type="checkbox"/> PRIVADO	
MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD:		CODIGO POSTAL:		DIRECCION:		TELEFONO:	
FECHA	ACTUACION (1)	CAUSA O MOTIVO DE LA ACTUACION	RESULTADO DE LA ACTUACION	INSPECTOR/ES/AS			

(1) VISITA, INFORME, ESTUDIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE.....

Inspección Educativa

DOCUMENTO DE PLANIFICACION

ZONA EDUCATIVA PERIODO DEL ... AL .. DE ... 1.99

A) REVISION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTUACION FECHA RESULTADO

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

B) PLANIFICACION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTUACION FECHA INSPECTOR/A - INSPECTORES/AS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

C) OTROS TEMAS TRATADOS

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaça a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/93 interpuesto por don Rafael Luque Moreno, en nombre y representación de Complejo Residencial Los Enebras, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Don Rafael Luque Moreno, en nombre y representación de «Complejo Residencial Los Enebras, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 863/93 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. 27/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm: 863/93.

Segunda: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a las Corporaciones Locales que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Corporaciones Locales, al amparo de la Orden 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para el Mantenimiento y consolidación de los Centros de Información a la Mujer, durante el ejercicio de 1993.

Considerando: Que los motivos expuestos por las distintas Corporaciones Locales, en sus peticiones correspondientes, responden a los finalidades previstas en la citada Orden.

Resultando: Que las distintas Corporaciones Locales, solicitantes aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Ilma. Sr. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en la gestión de ayudas:

RESUELVO

1. Conceder a las distintas Corporaciones Locales, que en relación adjunta se citan las cantidades que en la misma figuran, en concepto de ayudas para la finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones solicitantes.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

ANEXO

Programa: Mantenimiento y Consolidación del Centro de Información a la Mujer.

Beneficiario/Localidad	Cantidad
Ayuntamiento de Chipiona	1.137.950 Pts.
Ayuntamiento de Algeciras	1.000.000 Pts.

Cádiz, 25 de agosto de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones para la realización de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la Orden que se cita.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativo en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Asociación Cultural y Recreativa Marbellé (ACUREMA)
 Importe: 150.000 ptas.
 Actividad: Organización de los I Juegos Culturales y Recreativos Escolares.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, (Decreto 21/1985, de 5 de febrero) El Secretario General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de actividades de conformidad con lo dispuesto en la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con la cantidad siguiente:

Ayuntamiento de Torre Alhaquime 150.000 ptas.
Ayuntamiento de Cádiz. «X Festival Internacional del Títere Ciudad de Cádiz» 1.000.000 ptas.

Cádiz, 10 de septiembre de 1993.- El Delegado, (Dto. 21/1985 de 5 de febrero), El Secretario General, Antonio Porras Posadas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por El Estado Español contra el acto administrativo dictado por la Consejería de de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía versando sobre Resolución de 9.2.93 por la que se fijan las vedas y pe-

riodos hábiles y se establecen las normas que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Andaluza durante 1993.

Recurso núm. 1.177 de 1993 sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que han de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 6 de septiembre de 1993.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de estudio informativo por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2879/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa, la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Redacción del Estudio informativo de variante de Marchena». Clave de la asistencia técnica: C-54035-ATEV-3S (E-SE-133)

Presupuesto de contrata: 3.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación

Los empresarios extranjeros que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 60.000 ptas.

Fianza definitiva: 120.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Característicos y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2880/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar o concurso con admisión previa, lo siguiente Asistencia Técnico:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Redacción del Proyecto de Construcción «Acondicionamiento de la Corretero C-430, de Palma del Río o Osuna por Ecija. Tromo: Palma del Río, límite de provincia de Sevilla».

Clave de la asistencia técnica: C-54025-AT2-3C (2-CO-189) Presupuesto de contrata: 8.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación del consultor: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnico de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 160.000 ptas.

Fianza definitiva: 320.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2881/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa, la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Proyecto de Construcción de un nuevo puente sobre el Río Guadalquivir en Palma del Río, oguos orribo del actual, y sus accesos». Clave de la asistencia técnica: C-54027-AT2-3C (2-CO-188) Presupuesto de contrata: 10.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación del consultor: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A. Los empresarios extranjeros que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnico de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 210.000 ptas.

Fianza definitiva: 420.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 o 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicado en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por lo que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2882/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa, la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Redacción del Proyecto de Construcción de Acondicionamiento de la CC-430 de Palma del Río a Osuna por Ecija, del P.K. 11 (límite de provincial al P.K. 30».

Clave de la asistencia técnica: C-54038-AT2-3S (2-SE-326)

Presupuesto de contrata: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del consultor: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica

de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 180.000 ptas.

Fianza definitiva: 360.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la redacción de proyecto, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2883/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa, la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Redacción del Proyecto de Construcción de variante de Constantina en la C-432».

Clave de la asistencia técnica: C-54034-AT2-3C (2-SE-188)

Presupuesto de contrata: 8.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación del consultor: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 160.000 ptas.

Fianza definitiva: 320.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes de

la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Domián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2885/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 79.003.3, para la contratación del Servicio de Hemodiálisis en la provincia de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos cincuenta millones de pesetas (350.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga, sita en c/ Manuel Agustín Heredia, 24, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Málaga, sita en c/ Manuel Agustín Heredia, 24 de Málaga, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a esta publicación en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que es determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Málaga, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2884/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 73/93. Mantenimiento Integral Hospital de San Lázaro. (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones, novecientos treinta mil, setenta pesetas (13.930.070 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, subgrupo 7, categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, nº 3, de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Los proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14,00 horas del último día; si su envío se realiza por correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena», a las 11 horas del martes de la semana siguiente a la de la entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 74/93. Mantenimiento Integral Hospital de Miraflores. (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones, novecientos treinta mil, setenta pesetas (13.930.070 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, subgrupo 7, categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, nº 3, de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14,00 horas del último día; si su envío se realiza por correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena», a las 11 horas del martes de la semana siguiente a la de la entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública la siguiente adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA.

Objeto: C.P. 5-A-2/93. Adjudicación definitiva para el Servicio Público de Oxigenoterapia Domiciliaria, para la provincia de Huelva.

Importe de la adjudicación: 35.149.218 ptas.

Empresa adjudicatario: Liquid Carbonic España, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1993, por lo que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa para la adjudicación del control de suministro para la adquisición de dos Enrutadores, tres Torjetas y un Aplique a instalar en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Aneja. (PD. 2849/93).

La Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso para la adjudicación del contrato de Suministro para la adquisición de dos enrutadores, tres tarjetas y un aplique a instalar en el Centro Informático Científico de Andalucía.

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 21. 3º planta. 41010 Sevilla.

Presupuesto de contrato: 16.037.325 pesetas.

Examen de la documentación: El expediente puede examinarse en la Secretaría del Centro Informático Científico de Andalucía. Av. Reina Mercedes s.n. 41012. - Sevilla. Teléfono: 462 38 11, ext. 242.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la primera publicación de este anuncio (en BOE o BOJA), en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Av. República Argentina 21 3ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Junta de la Dirección General de Universidades e Investigación, Avd. República Argentina, 21, 3ª planta, Sevilla, a las trece horas del jueves, día 28 de octubre de 1993.

Fianzas exigidas: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores en su caso: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las recogidas en la cláusula 8.4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 1 de julio de 1993, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se indican:

1. Habilitación aulas C.P. Centenario de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Ucor, S.L., por un presupuesto de 6.887.723 ptas.

2. Reparación de cubiertas en el I.B. La Rábida de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Zamriva, S.L., por un presupuesto de 15.869.280 ptas.

3. Construcción de nave almacén en el I.P.F.P. de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 26.594.040 ptas.

4. Urbanización y obras varias en el I.F.P. nº 2 de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Coinmer, S.A., por un presupuesto de 5.020.974 ptas.

Huelva, 1 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 23 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

Sustitución integral de cubierta en el C.P. Virgen de Mantemayor de Moguer, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 49.664.583 ptas.

Huelva, 23 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 26 de julio de 1993, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se indican:

1. Instalación eléctrica de M.T. para electrificación del I.B. de Bollullos del Condado (Huelva), adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Alinse, S.L., por un presupuesto de 6.207.930 ptas.

2. Obras varias en el I.B. Padre J. Mirabent de Isla Cristina (Huelva), adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Ucor, S.L., por un presupuesto de 6.699.097 ptas.

3. Construcción pista polideportiva en el I.B. San José de Cortegana (Huelva), adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Coinmer, S.A., por un presupuesto de 8.020.953 ptas.

4. Urbanización de patios en el C.P. Moreno y Chacón de Ayamonte, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Ucor, S.L., por un presupuesto de 7.992.698 ptas.

5. Urbanización de patios y pista polideportiva en el C.P. Los Perales de Rociana del Condado, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Coinmer, S.A., por un presupuesto de 15.807.578 ptas.

Huelva, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 27 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

Reparación integral de cubierta en el C.P. Los Rosales II de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 7.899.015 ptas.

Huelva, 27 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1.- 1993. Calefacción en el Centro LOGSE «Carmen Romero» de Aguilar de la Frontera, adjudicada definitivamente el 6.8.93 a la Empresa Fricalco, S.A. por un importe de 9.899.999 ptas.

2.- 1993. Obras de emergencia antitermitas y desecamiento de humedades en la «Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 30.7.93 a la empresa Alecsa Sur, S.L., por un importe de 14.204.031 ptas.

3.- 1993. Reparación de cerramiento en el Centro LOGSE «Los Califas» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 30.7.93 a la empresa Canval, S.L., por un importe de 6.859.968 ptas.

4.- 1993. Obras de emergencia en el Centro LOGSE «Ntra. Sra. de la Estrella» de Villa del Río, adjudicada definitivamente el 6.8.93, a la empresa «Rafael Rojano Algaba», por un importe de 18.314.705 ptas.

5.- 1993. Reparación de cubiertas en el I.B. «Los Pedrosches» de Pozoblanco, adjudicada definitivamente el 30.7.93 a la Empresa Ador-Sur, S.A., por un importe de 10.394.983 ptas.

Córdoba, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2865/93).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transportes escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta núm. 122 de E.G.B.
 Centro: C.P. «Antonio Carmona Sosa». Palma del Río.
 Itinerario: Pza. Gaya - Sta. Ana - Chalet - C.P. Antonio Carmona Sosa. Palma del Río.
 N° Alumnos transportados: más de 45
 Recorrido: Urbano
 Precio diario: 11.905 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 123 de E.G.B.
 Centro: C.P. «Antonio Carmona Sosa». Palma del Río.
 Itinerario: Ayuntamiento - Parque - Casa Seat - C.P. Antonio Carmona Sosa. Palma del Río.
 N° Alumnos transportados: más de 45
 Recorrido: Urbano
 Precio diario: 11.905 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 124 de E.G.B.
 Centro: C.P. «Antonio Carmona Sosa». Palma del Río.
 Itinerario: Las Palmeras - Bar Rosa - Bar Romero - San Francisco - La Naranjera - C.P. Antonio Carmona Sosa.
 N° Alumnos transportados: más de 45
 Recorrido: Urbano
 Precio diario: 11.905 ptas. sin IVA.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en mano en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sita en C/ Tamás de Aquino s/n, 2ª Planta, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA y en horario de 9 a 14 horas, no admitiéndose los envíos por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarán los servicios, y acompañando a los mismos, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil limitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes que se encuentra en esta Delegación Provincial -Negociado de Servicios Complementarios- a disposición de los interesados y que, asimismo aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991. (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27) Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Acuerdo de 30 de julio de 1993 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1993/94 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 20 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de agosto de 1993, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso de obra que se cita. (PD. 2878/93).

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso de la obra siguiente:

Núm. Epte.: 133/93/N/04

Título: «Proyecto de conservación y mejora de la urbanización del campamento turístico 2ª categoría en el Parque Natural de Sierra Moría-Los Vélez (Almería).

Presupuesto de contrata: 58.923.189 ptas. IVA incluido

Plazo de ejecución: 30 meses
 Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría C.
 Fianza provisional 2%: 1.178.464 ptas.

Exposición del expediente: Exposición del Proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación padrán examinarse en la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Servicio de Espacios Protegidos, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Edificio Bekinsa Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 17.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 17.2.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica) de conformidad con la cláusula núm. 17.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de agosto de 1993.- El Director General, P.A. La Secretaria General, Morío Teresa García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 2876/93).

Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Larios, 9 29015. Málaga. Telf. 95 221 36 40. Fax. 95 222 75 60.

Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.
 Lugar de ejecución: Iglesia Ntra. Sra. Encarnación. Alhaurín El Grande. Málaga.

Objeto del contrato: Expediente. MA.1A.002.29/PC
 Título: Restauración de la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación.

Presupuesto licitación: 150.192.343 ptas. IVA incluido.
 Plazo de ejecución: 18 meses, contados desde la comprobación del Replanteo de la obra.

Solicitud de documentación: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Málaga.

Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

Fecha límite de recepción de ofertas: El plazo para la recepción de ofertas será de veintidós días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y terminará a las 13,00 horas del último día del plazo.

Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Málaga, C/ Larios, 9.

Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto pública.
 Fecha, hora y lugar: La apertura de las ofertas se realizará a las 12 horas del undécimo día hábil contado a partir del siguiente al del fin del plazo de presentación de ofertas, si fuera sábado se pasará al siguiente día hábil.

Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional dispensada (R.D. 1883/79.1 junio).

Fianza definitiva: 6.007.694 ptas.

Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Grupo K, subgrupo I, Categoría D y las exigidas en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación provisional del contrato (artículo 32 L.C.E.).

Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el P.C.A.P.

Málaga, 10 de agosto de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Remodelación y rehabilitación de la Biblioteca Pública de Sevilla», por importe de 6.670.000 ptas. Empresa adjudicataria «Hispaapel».

Sevilla, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, Francisco Díaz Velázquez.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: MA.3A.003.29/PC.

Título: Obras complementarias Palacio Episcopal Málaga.

Adjudicatario: Tecproposa Andalucía, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 27.044.380 ptas.

Málaga, 7 de septiembre de 1993.- El Delegado, Decreto 21/85, de 5 de febrero, El Secretario General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación de los Contratos de Obras realizada mediante Subasta con admisión previa, que a continuación se relacionan:

Expediente: AL.2.A.004.04.PC.

Título: Restauración del Convento de las Puras, Segunda Fase, Almería.

Adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 94.972.286 ptas.

Baja: 23,15%.

Expediente: AL.2.A.006.04.PC.

Título: Restauración de la Basílica de Ntra. Señora de la

Merced, Oria (Almería).

Adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesta de adjudicación: 67.006.838 pesetas.

Baja: 15,99%.

Almería, 9 de septiembre de 1993.- El Delegado, José M^o Ortega García.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 2877/93).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Delegación Provincial de Cádiz, C/ Isabel la Católica, 13. 11071. Cádiz. Teléfono: 956/22 40 85.

2. Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.

3. a) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).

b) Objeto del contrato: Consolidación y restauración del Castillo de Guzmán El Bueno, Tarifa (Cádiz).

c) Expediente: CA.2A.002.11/PC.

d) Presupuesto de licitación: 54.147.325 ptas., IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 10 meses, contados a partir desde el día siguiente a la comprobación del Replanteo de la obra.

5. a) Solicitud de documentación: El Proyecto de Obra, así como la documentación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los licitadores en el Negociado de Contratación de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Cádiz (ver punto 1).

b) Fecha límite de solicitud: Hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

6.a) Fecha límite de recepción de ofertas: 21 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las 13,00 horas (los sábados se considerarán días hábiles, debiendo efectuarse las mismas en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente en Cádiz (ver punto 1)).

7. El acto de aperturas de ofertas será público y se realizará a las 9,00 horas del tercer día hábil, contado desde el siguiente de la terminación de la fecha límite de recepción de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente en Cádiz (ver punto 1).

8. Fianza exigida: Fianza provisional dispensada (RD. 1883/79, 1 de junio); Fianza definitiva: 2.165.893 ptas., 4% del presupuesto de licitación y que se hará efectiva sólo por el adjudicatario de la obra.

9. El pago se realizará por certificaciones mensuales a cuenta y liquidación provisional de definitiva.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 LCE y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación exigida K-7-d y las exigidas en la Cláusula 7.1. del Pliego de Cláusulas-Administrativas Particulares.

12. Criterios de adjudicación del contrato: La oferta económica más baja.

13. Las proposiciones económicas deberán ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

15. Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 LCE y 90 del R.G.C.E.

Cádiz, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de arrendamiento de la Hostería de La Róbida (PP. 2794/93).

AYUNTAMIENTO DE PADUL

EDICTO (PP. 2661/93).

D. José Antonio Romero Rejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul.

Hace saber: Que oprobado el pliego de condiciones que habrá de regir el Concurso, para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras, en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 2 de agosto de 1993, en cumplimiento del art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el art. 122.2 del citado texto legal, se publica el correspondiente anuncio de licitación:

Objeto. Recogida domiciliar de basuras en el Municipio de Padul, con los detalles contenidos en el Pliego.

Tipo de licitación. Diez millones quinientas mil pesetas por anualidad, IVA incluido.

Forma de adjudicación. Al ser su régimen de concurso, en la adjudicación no se atenderá exclusivamente, a lo mejor oferta económica, sino que las licitadores podrán presentar, junto al sobre la proposición económica, otro que contenga las ideas o iniciativas que estimen más convenientes para la realización del servicio, así como número de vehículos y estado de los mismos, cargo autorizado de éstos y número de trabajadores de que dispondrá para la realización del Servicio.

Pagos. Por cuotas partes anuales dentro de los quince días siguientes a cada trimestre vencido.

Duración contrato. Años 1993 y 1994 prorrogables hasta un máximo de tres anualidades más.

Fianzas. La provisional para tomar parte en el concurso el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva el seis por ciento de la adjudicación.

Proposiciones. En un sobre la proposición económica que se ajustará al modelo al final inserto, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y declaración jurado de no estar incurso en ninguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad, por poder contratar con la Administración.

En otro sobre las propuestas no económicas, indicadas en la forma de adjudicación.

En el onverso de ambos sobres figurará la siguiente inscripción: «Proposición (económicas o no económica) para tomar parte en el concurso de recogida domiciliar de basuras, 93».

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones. Plazo: Desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOP, hasta el día hábil anterior al de la celebración del acto de licitación; Lugar: Secretaría Municipal; y Hora: desde las 9 a las 14 h.

Lugar, día y hora del acto de licitación. Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento; Día: el hábil siguiente a aquél en que terminen los veinte, también hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el BOP. Hora: Las doce.

Gastos. Todos los que ocasione el presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Reclamaciones. De producirse estas contra el pliego de condiciones, la licitación se aplaza cuando resulte necesario.

Padul, 17 de agosto de 1993.- El Secretario Accidental, El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CORRECCION de errores de la resolución que anuncia subasta del Ayuntamiento. (PP. 2452/93) (BOJA núm. 90 de 17.8.93). (PP. 2677/93).

Habiéndose detectado error en el cálculo de la fianza provisional exigible para participar en la subasta de los obras de «Adaptación del Mercado de Crevillet a Jefatura de la Policía Local y otros servicios municipales», anunciada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 90, del día 17 de agosto de 1993, se hace pública la rectificación del importe de la fianza provisional mencionada:

Objeto. Es objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego el arrendamiento de lo Hostería de Lo Rábido, propiedad de esto Excm. Diputación Provincial y ubicada en los alrededores del histórico monasterio franciscano del mismo nombre, y del Bar del Foro Iberoamericano, que se considero incluido dentro del conjunto de la Hostería.

Tipo de licitación. Servirá de tipo de licitación la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) anuales, a los que habrá que añadir el I.V.A. vigente. La mejora será al alza y automáticamente aquellas posturas que no cubran el tipo serán rechazadas.

Fianzas. Con anterioridad a la celebración del Concurso, los licitadores deberán prestar una garantía provisional por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.). Efectuada la adjudicación, se notificará al contratista y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente en el Servicio de Compras de la Diputación el resguardo acreditativo de haber constituido una garantía definitiva, que será del 4%, calculado sobre el importe de la anualidad de la renta ofertada.

Duración del contrato. El tiempo de duración será siete años, contados a partir de lo fecha del acto de recepción y expirará con todas sus consecuencias transcurrido dicho plazo.

Exposición del expediente. El expediente, con cuantos documentos lo integren, estará de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sita en calle Fernando El Católico, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las Proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado, los ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al modelo de proposición que figura al final de este anuncio.

Apertura de pliegos. Lo apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas de los licitadores admitidos será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas del siguiente día hábil al de lo terminación de la presentación de pliegos en el Palacio Provincial. En caso de que el referido día fuese sábado, el acto de apertura tendrá lugar al siguiente día hábil, a lo misma hora.

Presentación de reclamaciones. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. con domicilio en D.N.I. n° actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de con domicilio en C.I.F. n° declaro que no me encuentro incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este Contrato y que, enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar el arrendamiento de lo Hostería de La Rábido, acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, I.V.A. incluida, que detallo o continuación.

Renta anual: Ptas.

Lugar, fecha y firma del proponente

Huelva, 13 de septiembre de 1993.- El Secretario, El Presidente.

Donde dice: «Fianza provisional: 3.677.194 ptas»; debe decir: «Fianza provisional: 1.838.597 ptas.»

El Puerto de Santa Marío, 26 de agosto de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO. (PP. 2787/93).

Concurso con trámite de admisión previa para adjudicar obras de construcción de un teatro municipal.

Aprobado por la Excmo. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de construcción de un teatro municipal, se convoca concurso con trámite de admisión previa, y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones.

Presupuesto de ejecución material: A la baja de 393.679.165 ptas. A dicha cantidad se añadirá el IVA correspondiente, en las certificaciones de obras.

Plazo de ejecución: 16 meses, como máxima.

Examen del expediente: El Expediente, con el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en día y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 9.054.621 ptas. y definitiva de 23.620.750 ptas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOJA, BOP y BOE.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En dicho acto se dará a conocer previamente el resultado del trámite de admisión.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobre cerrados: núm. 1. Documentación administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustado al modelo y núm. 3: Referencias para la admisión previa. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: «Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle núm. NIF n, en su propio nombre lo en representación de conforme acreditado en la forma establecida, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso con trámite de admisión previa para adjudicar las obras de construcción de un teatro municipal, y manifestando conocer suficientemente el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en un plazo de meses, por la cantidad de (en cifras y letras) pesetas, incluidos todos los conceptos, excepto el IVA, que se abonará en razón del tipo vigente en cada certificación de obra. La cantidad ofrecida representa una baja del % respecto al tipo de licitación (sin incluir IVA). Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 13 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Francisco Toscono Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 2807/93).

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de agosto del presente año el Pliego de cláusulas Económico-Administrativas que regirá el concurso para la contratación de la con-

cesión de la explotación de los Servicios Municipales de agua potable y alcantarillado de este Municipio, se expone al público para reclamaciones por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente queda abierto el periodo de licitación, que se aplazará, si se formularan alegaciones contra el referido Pliego, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: La concesión de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado.

Tipo de licitación: No se establece, debiendo los licitadores formularlo en los términos que se establecen en el modelo de proposición.

Canon: Habrá de concretarlo cada concursante en los términos que se indican en el modelo de proposición.

Plazo de la concesión: Diez años.

Fianzas: Provisional: 250.000 ptas. Definitiva: 1.000.000 ptas.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de pliegos: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal los días laborables de 9 a 13 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Montoro para la contratación mediante concurso de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado, se compromete a realizarlos con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado, que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar a estos efectos lo siguiente:

Solicita su admisión en el referido concurso.

Adjunta la documentación que se reseña en la cláusula 35.

Se compromete a gestionar los servicios de referencia por la cifra resultante de multiplicar por la cantidad de ... pesetas (en letra) el número de metros cúbicos de agua facturados.

Ofrece el canon de ... pesetas (en letra) por cada metro-cúbico facturado.

(lugar, fecha y firma)

Montoro, 10 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2808/93).

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de agosto del presente año los Pliegos Condiciones Técnicas y de cláusulas Económico-Administrativas que han de servir de base para la concesión, mediante concurso de los Servicios Municipales de limpieza viaria y recogida de basuras de este Municipio, se expone al público para reclamaciones por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente queda abierto el periodo de licitación, que se aplazará, si se formularan alegaciones contra el referido Pliego; con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: La concesión de los servicios municipales de limpieza viaria y recogida de basuras de este municipio.

Precio de la concesión: El que el concursante señale en su proposición.

Canon: Debido a la especialidad de los servicios a conceder, no hay canon.

Plazo de la concesión: Diez años.

Fianzas: Provisional: 250.000 ptas. Definitiva, la cantidad resultante de aplicar el 4% al precio ofertado.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los anuncios en

el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal los días laborables de 9 a 13 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o en representación de como acreditado por); enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Montoro para la contratación mediante concurso de los servicios municipales de limpieza viaria y recogida de basuras se comprometo a realizarlos con arreglo al Pliego de Cláusulas Económica-Administrativas aprobado, que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar a estos efectos lo siguiente:

Solicita su admisión en el referido concurso.

Adjunta la documentación que se reseña en la cláusula 4.3.2.

Se comprometo a gestionar los servicios, objeto de este concurso por la cantidad anual de (en letra) pesetas. (lugar, fecha y firma)

Montoro, 10 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1993, ha adjudicado definitivamente las obras de «Ampliación de la red de abastecimiento» o la empresa «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S.A.», por el procedimiento de subasto, en el precio de 24.155.463 pesetas.

Alcalá de los Gazules, 15 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1993, ha adjudicado definitivamente las obras de «Infraestructura y Pavimentación en la

Palmasa» a la empresa «Sancalonge, S.A.», por el procedimiento de subasto, en el precio de 14.400.000 pesetas.

Alcalá de los Gazules, 15 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 2873/93).

Aprobada por el Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información, con fecha 16 de septiembre de 1993 la contratación que se cito, mediante el procedimiento de concurso, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones o los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: Ejecución de las obras del Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información en Málaga.

Plazo de ejecución: 9 meses

Tipo de licitación: (IVA incluido) 204.719.392 ptas.

Fianza provisional: 4.094.388 ptas.

Fianza definitiva: 8.188.776 ptas.

Clasificación empresarial: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría E.

Examen del expediente: En la Delegación de Trabajo de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 hasta las 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia, que primero se publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, o excepción de los sábados.

Presentación de las plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de las plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Exposición al público: Durante los ocho primeros días hábiles, excepto sábados, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Órgano competente.

Málaga, 17 de septiembre de 1993.- El Presidente, Juan M^o Ruiz Romero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 19 de julio de 1993, adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual al P.G.O.U. de Motril, en calle Yate de Santa Adela promovido por el Ayuntamiento de Motril (1007-A) (PP. 2468/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

Motril. Modificación Puntual del P.G.O.U. en c/ Yate de Santa Adela, promovido por el Ayuntamiento. Rfa. 1.007-A.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Motril en la calle Yate de Santa Adela, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades

tades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual propuesta.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. VºBº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 29 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual al P.G.O.U. en la calle Cañas de Motril (1.007-A) (PP. 2469/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

Motril. Modificación Puntual del P.G.O.U. en c/ Cañas, promovido por el Ayuntamiento. Rfa. 1.007-A.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Motril en la calle Cañas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 14 de diciembre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual propuesta sin perjuicio de los criterios que en su día pudiera adoptar al respecto el Jurado de Expropiación Forzosa.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. VºBº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-2-AL-175).

De conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo de la resolución aprobatoria del proyecto de «Acondicionamiento de la CC-332 de Bálscicas a Fondón con variantes de Alcolea, Láujar y Fondón» Clave: JA-2-AL-175.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1073/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a Información Pública el citado proyecto por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier Entidad o particular durante el expresado plazo, en las oficinas del Servicio de Carreteras, de esta Delegación Provincial (C/ Hermanos Machado 4-6 planta), a en los Ayuntamientos de Alcolea, Láujar y Fondón.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras dentro del plazo anteriormente indicado.

Almería, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de lo Artesanía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10.00 horas del día 14 de septiembre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de lo Artesanía», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas a lo artesanía.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: D. Manuel Muñoz Cobo, Dª Serafina Vicaría Hacha, D. Juan Carlos Marín Pavón, D. Antonio Vicaría Hacha, D. José Angulo Jerez, D. Rafael Espinosa Fernández y Dª Teresa de Jesús Gil Yuste. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga el pasado día 16 de agosto de 1993.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expedientes de resolución de contratos de obras.

Habiéndose dictado Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se incoan procedimientos de resolución de contratos suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A. (P.T.C.) relativos a:

Restauración de la Iglesia de San Martín, en Sevilla. (Expte.: 20.85.360/SE).

Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Oliva, en Salteras. (Expte.: 20.84.050/SE).

Una vez instruidas las expedientes de resolución de los contratos orriba indicadas y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, siendo éstos devueltos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referido Empresa.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción, S.A. lo apertura del trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles o partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (Servicio de Obras y Contratación), sito en c/ Cuesta del Rosario n° 8 de Sevilla.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 2792/93).

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155, de fecha 16 de agosto, se publica la relación de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado en la Excm. Diputación Provincial, a través del patronato de Recaudación Provincial, la recaudación y/a gestión de sus tributas, al amparo de lo dispuesta en los art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 7° de la Ley 3988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las delegaciones realizadas por los citados Ayuntamientos han sido aceptadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Presidente, Acctal.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 2144/93).

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993, el Proyecto de Ampliación en Suelo no Urbanizable para modificar la Delimitación de una Unidad de Actuación por Expropiación para el Sistema General de Saneamiento, según proyectos técnicos redactados por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, y promovidos por el Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 146 del Rexto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbano.

El Ejido, 5 de julio de 1993.- El Cancejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2518/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de julio de 1993 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-1 del Plan Parcial Añoreta Golf, el cual se expone al público

por plazo de quince días en la oficina de Urbanismo, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, durante cuyo plazo se admitirán las alegaciones que se presenten.

Rincón de la Victoria, 5 de agosto de 1993.- El Alcalde, Clemente Cobollero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 2529/93).

El Alcalde-Presidente Accidental del Excm. Ayuntamiento de Ecija.

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de 1993, aprobó inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de «La Campiña», Sector UNP-6 del P.G.M.O.U. de esta Ciudad, y que promueve la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (SEDESA), por lo que de conformidad con cuanto disponen los Artículos 157 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26.6.1992 y 161 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25.8.1978, queda expuesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, durante cuyo período podrán formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 30 de julio de 1993.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2582/93).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en C/ Cataluña núm. 9.

El Alcalde-Presidente del Excm. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para concesión de aprovechamiento superior al normal en C/ Cataluña núm. 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sito en calle Escudo del Carmen núm. 3, edf. Rey Soler.

Granada, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativa a la aprobación inicial del estudio de detalle de la UA-TO-7 Modecar. (PP. 2617/93).

El Excm. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993 acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UA-TO-7 Modecar, promovido por la empresa Agromán, S.A.

y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 5.258/92-3.

Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero: Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por el promotor del Estudio de Detalle.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo. Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho periodo podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 ho 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a lo aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana TA-14 sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 2620/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Prmero: Desestimar la alegación presentada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) al Estudio de Detalle de la Manzana TA-14 del Sector-4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno.

Segundo: Aprobór definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana TA-14 del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno, promovido por Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA) y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental Demarcación de Sevilla con el n° 509/93-i y 2.

Tercero: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Los gastos derivados de los publicaciones referidas serán sufragados por AYESA, como promotora del Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2710/93).

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinario celebrada el día 26 de agosto de 1993, se exponen al público por plazo de un mes, en cumplimiento del art. 114 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, durante el cual los interesados podrán examinar los documentos que integran el expediente y formular los alegaciones que estimen convenientes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en las zonas que constituyen las unidades de ejecución en suelo urbano y el suelo clasificado como apto para urbanizar de uso residencial e industrial.

Villanueva de Córdoba, 2 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO. (PP. 2751/93).

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29.7.93, prestó aprobación inicial al Proyecto de urbanización de calles de nueva apertura y parcelación en calle paralela a R. Cotólicos, Zujaira. Redactado por el Arquitecto Don Ildefonso García López y promovido por Doña Ana y Doña Encarnación García Polomino.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 23 de agosto de 1993.— El Alcalde, Manuel Bejorano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2781/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el 30 de julio de 1993 se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Camino de San Antón, núm. 22, promovido por Construcciones y Restauraciones Gral, S.A.» representada por Don Alfonso García Ruiz.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 117.3 y 106.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace pública para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde. Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2813/93).

Publicado en el BOJA núm. 90 de 17 de agosto de 1993 la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución-8, donde dice Unidad de Ejecución 8 y 9, debe decir Unidad de Ejecución 8.

Baeza, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

(PP. EDICTO. (PP. 2814/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución 8 y 9, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con la que previene el artículo 116 a) del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el citado proyecto de delimitación por plazo de un mes, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye, al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el referido proyecto se determina, osimismo, como sistema de actuación urbanístico el de Compensación.

Baeza, 23 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2874/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de septiembre de 1993 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización PS-8-A dentro del Plan Especial PS-8 a instancia de Pramonevada, S.A., redactada por el Ingeniero de Caminos Sr. Pérez Benavides.

De conformidad al art. 117-3 del Real Decreto Legislativo 1/92 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete dicho Proyecto a información pública por plazo de quince días durante cuyo plazo podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formen las alegaciones que estimen pertinentes.

Monachil, 22 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2875/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de septiembre de 1993, el Proyecto de Compensación en el P.S. 8 (zona explanada) promovido por Pramonevada, S.A.

Por media del presente se somete a información pública durante quince días el referido expediente, el cual podrá examinarse en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Monachil, 22 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPEONA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2838/93).

Aprobado inicialmente el proyecto de «Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Estepeona» por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991 y sometido a información pública en la forma reglamen-

taria, se han introducido modificaciones que significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un nuevo trámite de información pública antes de la aprobación provisional por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca (BOJA y BOP), durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Casa de la Cultura, pudiendo deducir dentro de dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepeona, 13 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasca.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 1993, ha acordado aprobar la convocatoria de una Plaza de Cabo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica: Cabo, mediante el sistema de Concurso-Oposición restringido, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1992.

Las Bases que habrán de regir la convocatoria, así como las Pruebas, Programas, Relación de méritos y Baremos, que habrán de regir en el proceso selectivo, fueron aprobados por acuerdo de pleno de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, de conformidad con el siguiente tenor literal:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO.

PRIMERA.- Denominación y características de la plaza

Denominación: CABO DE LA POLICIA LOCAL.

Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica: Cabo.

Número de las plazas que se convocan: UNA.

Titulación académica o profesional exigida:

GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.

Grupo de Titulación: D

Nivel de complemento de Destino: 16.

Perteneciente a la plantilla de Personal: FUNCIONARIO.

Dotada de las retribuciones correspondientes al Grupo de titulación y Nivel a efectos del Complemento de Destino, que se expresa, y demás retribuciones que correspondan de conformidad con el Puesto de Trabajo a que se adscriba al titular.

SEGUNDA: REGIMEN JURIDICO:

La presente convocatoria habrá de regirse por lo establecido en la Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y supletoriamente por lo previsto en el R.D. 896/91 de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes:

a).- Nacionalidad Española.

b).- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la

legislación básica en materia de Función Pública.

c).- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

d).- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e).- Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias, siendo esta: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente. La equivalencia de la titulación deberá ser acreditada por el solicitante documentalmente o por referencia a la disposición legal que declare tal equivalencia.

f).- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales o administrativas, si el interesado lo justifica.

g).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y en cualquier caso no hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión médica recogidas en el Cuadro de Exclusiones recogido en el Anexo III C).

h).- Estar en posesión de los Permisos de Conducción de las clases A-2 y B-2.

i).- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

j).- Pertenecer a la Plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Montilla, en la categoría de Guardia y haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspire.

k).- Carecer de expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme.

El cumplimiento de este requisito, así como el de estatura deberá acreditarse con la presentación de Certificado Médico.

El cumplimiento de los restantes requisitos deberá acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación, bastando en el momento de la presentación de la solicitud, con la declaración responsable del interesado.

CUARTA: Modelo, plazo y lugar de presentación de las instancias para tomar parte en el proceso selectivo.

1.- Quienes reuniendo, en el momento de finalización del plazo para la presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo a que se refiere la presente convocatoria, los requisitos señalados en la Base anterior, estén interesados en tomar parte en el proceso selectivo habrán de presentar en la Oficina de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, c/ Puerta de Aguilar, 10, su solicitud, de acuerdo con el modelo que figura como ANEXO I de esta convocatoria y que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde Presidente y a la que acompañarán la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I. que será verificado en la Oficina de Información y Registro, mediante cotejo con el original, o deberá presentarse compulsado.

-Fotocopia del título acreditativo de la Titulación Académica requerida.

-Certificado Médico. Acreditativo del cumplimiento de este requisito g), así como el de estatura y en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física.

-Fotocopia del permiso de conducir.

-Documentación acreditativa de haber hechos efectivos los derechos de examen.

-Documentación acreditativa de los méritos que, en su caso, aleguen.

Así mismo podrán presentarse las instancias para tomar parte en el proceso selectivo en las Oficinas de Correos y demás lugares previstos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio con extracto de la convocatoria. Si el día de finalización del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación quedará ampliado al siguiente día hábil.

QUINTA: Derechos de examen.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente, para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán satisfacer en concepto de tasa la cantidad de 3.000 ptas.

El pago de los derechos de examen podrán realizarse, directamente en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento o mediante ingreso en la Cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, sucursal de Montilla.

SEXTA: Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y previa su comprobación, por el Alcalde, y en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos a las pruebas entre quienes reúnan los requisitos señalados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia indicando así mismo la exposición de las citadas listas, que se realizará en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, y fijando el plazo de recurso para los excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán del plazo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (10 días), contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada para subsanación de deficiencias, o acompañar los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le entenderá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1.

Este plazo podrá ampliarse hasta cinco días más, a petición del interesado, cuando la aportación de documentos presente dificultades especiales o hubieran de solicitarse de otras Administraciones o Instituciones. En este caso, bastará para acreditar provisionalmente el cumplimiento de los requisitos, con la presentación de la copia del requerimiento de esta documentación, a los organismos procedentes.

SEPTIMA: Pruebas selectivas que habrán de celebrarse y relación de méritos que, en su caso, serán tenidos en cuenta en la selección.

La selección por Concurso-oposición constará de las siguientes fases:

a).- Concurso.

b).- Oposición.

Las pruebas que habrán de superar los aspirantes, así como los méritos que, en su caso, serán tenidos en cuenta en la selección son los que se recogen en los ANEXOS de esta Convocatoria, bajo los epígrafes:

ANEXO II: BARRIOS: RELACION DE MERITOS QUE HABRAN DE SER TENIDOS EN CUENTA EN LA SELECCION.

ANEXO III: PROGRAMAS; PRUEBAS Y MARCAS; CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS Y PRUEBAS PSICO TECNICAS.

CONCURSO:

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de Oposición.

OPOSICION:

La fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de las siguientes PRUEBAS SELECTIVAS:

1º.- Examen Médico.

Que consistirá en la realización de pruebas de diagnóstico tendientes a comprobar que en el aspirante no concurren ninguna de las causas de exclusión médica contenidas en el Cuadro de Exclusiones que se reflejan en el ANEXO III C) CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS.

2º.- Pruebas de aptitud física.

Para la realización de esta prueba los aspirantes habrán de haber superado, con la calificación de apto, el examen médico.

Los aspirantes habrán de realizar las pruebas de aptitud física que se contienen en el ANEXO III B) PRUEBAS DE APTITUD FISICA Y MARCAS. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno será eliminatorio para la realización del siguiente. El aspirante deberá superar las cuatro pruebas de acuerdo con las Marcas que también se indican en el anexo para ser considerado apto.

3º.- Pruebas Psicotécnicas.

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán de haber superado, con la calificación de apto, las pruebas de aptitud física.

Los aspirantes habrán de realizar un examen psicotécnico que constará de pruebas que evalúen los factores que se indican en el ANEXO III D) PRUEBAS PSICOTECHNICAS. Las puntuaciones obtenidas en los factores señalados, deberán ser superiores a la media de la de la población general de nuestro país y la calificación de la prueba será la de apto, en este caso, y no apto si no superaran esta media.

4º.- Pruebas de Conocimientos, que constarán de:

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán de haber superado, con la calificación de apto, las pruebas Psicotécnicas.

Primer ejercicio, teórico, que consistirá en la exposición por escrito de los temas que se determinen, extraídos al azar de entre los integrantes del programa, o en la contestación de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, a elección del Tribunal, o bien en desarrollar un tema propuesto por el tribunal, relativo a las materias incluidas en el Programa, sin que tenga necesariamente que ajustarse el enunciado del mismo al de los temas.

El programa temario que, en su caso, se exigirá es el que se contienen en el ANEXO III A) PROGRAMA TEMARIO.

Segundo ejercicio, práctico, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal.

Tanto el ejercicio teórico, como el práctico se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en el teórico y otros cinco en el práctico para considerar superados los mismos.

La Calificación final será la suma de ambas puntuaciones dividida por dos.

Para la realización de ambos ejercicios se dispondrá de un mínimo de tres horas, debiendo determinarse por el Tribunal, a la vista de las pruebas que se propongan, el tiempo máximo que corresponde por cada una de ellas.

El día, hora y lugar de celebración de la primera de las pruebas selectivas se anunciará convenientemente con ocasión de la publicación de la relación de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzada la prueba selectiva no se publicarán los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos estos anuncios, por el tribunal que habrá de juzgar las pruebas en el local en que se hayan efectuado las anteriores, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.

En cualquier caso, desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Los distintos ejercicios dentro de una misma prueba, podrán realizarse en el mismo día.

No obstante lo anterior, a la vista del número de aspirantes que hayan

de celebrar las pruebas y de sus características, el tribunal y los aspirantes podrán acordar, por decisión unánime, acortar estos plazos mínimos, lo que deberá quedar debidamente acreditado en el expediente mediante la formalización de la oportuna acta, que habrán de firmar todos los miembros del tribunal y los aspirantes afectados, y que será extendida por el Secretario del Tribunal.

La calificación final del proceso de selección será el resultante de sumar a la calificación final de las pruebas de conocimientos, los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de Concurso.

Quiénes aprueben las fases de Concurso y Oposición deberán superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, previsto por la legislación vigente.

La no incorporación al Curso de Capacitación o abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o abandono de estos Cursos sin causa que se considere justificada, supondrá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Si el alumno no superara el Curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Alcalde decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

OCTAVA.- Orden de actuación de los aspirantes.

El Orden de actuación de los aspirantes será el que se determine de conformidad con el sorteo celebrado, a tal efecto, y que se hará público con anterioridad a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes actuarán por orden alfabético, haciéndolo en primer lugar el aspirante cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo.

NOVENA.- Tribunal calificador.

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 24 de noviembre de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, el Tribunal, que será nombrado por el Alcalde, bajo la presidencia del Alcalde o Concejale en quien delegue, estará constituido por seis vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente.

De los seis Vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación, y otro de la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y deberán tener igual o superior titulación que la exigida para la plaza.

En cuanto al nombramiento de los restantes vocales, su composición, que será predominantemente técnica, deberá cuidarse de que posean titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Será Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con la asistencia de Asesores Técnicos con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con ocasión de la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos.

Desde esta publicación y en cualquier momento del proceso los interesados podrán hacer valer las causas de abstención y recusación de los miembros del tribunal de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo,

calificar las pruebas establecidas, en su caso con el asesoramiento técnico que precisen y aplicar los baremos correspondientes.

Así mismo le corresponderá la interpretación de las Bases de Convocatoria en casos de dudas u omisiones y la resolución de cuantas cuestiones se planteen a lo largo del proceso.

Las resoluciones del tribunal vincularán a los aspirantes y a la Administración.

La calificación de las pruebas será siempre la resultante de la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, que como norma general, puntuará de cero a diez puntos, despreciándose la puntuación mayor y menor y obteniéndose la media de las restantes.

Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento; la puntuación de los aspirantes seleccionados y formulará al órgano competente propuesta de nombramiento, que se referirá exclusivamente al aspirante aprobado.

El Tribunal en su calificación final no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado.

Caso de no haber superado el proceso selectivo ningún aspirante, el tribunal formulará propuesta de que la plaza sea declarada desierta.

Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse por los interesados recurso ordinario ante S.Se. el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del acto a que se refiera. Si esta publicación consistiera en la fijación de anuncio en Tablones de Edictos, desde el momento en que se haya realizado esta.

DECIMA.- Sistema de calificación

1.- De méritos:

1.1.- La puntuación a tener en cuenta será la que se indica en el ANEXO

II: BAREMOS: RELACION DE MERITOS QUE HABRAN DE SER TENIDOS EN CUENTA EN LA SELECCION.

1.2.- En ningún caso podrán puntuarse otros méritos que los expresamente indicados en la respectiva convocatoria, ni aquellos que se establezcan como requisitos de los aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo.

Tampoco se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.3.- La fase de concurso no podrá tener carácter eliminatorio, y la puntuación obtenida en el mismo, sumada a la obtenida en la fase de oposición, caso de superarse la misma, completarán la puntuación total del aspirante. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración y así se se haga constar en la solicitud.

1.5.- En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2.- De las pruebas:

Todas las pruebas y ejercicios, sean de carácter teórico o práctico, tendrán carácter eliminatorio, y se puntuarán, cada uno de ellas de acuerdo con los criterios señalados en la Base SEPTIMA, con las puntualizaciones que, en cada caso, y previamente a la celebración de las pruebas acuerde el tribunal calificador.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA SER ADMITIDO EN EL PROCESO DE SELECCION CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO.

DON/ÑA. _____
D.N.I. _____, DOMICILIADO EN C/ _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____, TELEFONO _____

Enterado de la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla para cubrir, en propiedad, una plaza de CABO DE LA POLICIA LOCAL, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ____ de _____

SOLICITA su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto, DECLARA, bajo su exclusiva responsabilidad:

- 1º.- Ser español.
- 2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- 3º.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4º.- No padecer enfermedad o defecto física que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, ni incurrir en ninguna de las exclusiones médicas previstas en el Cuadro de Exclusiones contenido en la convocatoria y cumplir el requisito de estatura mínima de 1'70 metros en los hombres y 1'65 metros en las mujeres.

5º.- Que, se compromete a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

6º.- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7º.- Estar en posesión de los Permisos de Conducción de las clases A-2 y B-2.

8º.- Que se compromete a conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

9º.- Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

10º.- Carecer de expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme.

ACOMPANA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Copia o fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título acreditativo de la Titulación Académica requerida.
- Certificado Médico.
- Copia o fotocopia del Carnet de Conducir.
- Justificante acreditativo de haber hechos efectivos los derechos de examen.
- La siguiente documentación acreditativa de los méritos que alega:

Montilla a _____

(firma)

ANEXO II

BAREMOS: RELACION DE MERITOS QUE HABRAN DE SER TENIDOS EN CUENTA EN LA SELECCION.

A).- TITULACIONES ACADÉMICAS:

-Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 PUNTOS

-Licenciatura o escuela técnica superior: 2 PUNTOS

-Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 PUNTO

-Selectividad o acceso a la Universidad: 0'5 PUNTOS

-B.U.P., Bachiller superior o formación profesional de 2º grado: 0'25 PUNTOS

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B).- ANTIGÜEDAD

B.1).- EN CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

-Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0'15 PUNTOS

Máximo 15 años.

B.2).- EN OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

-Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0'10 PUNTOS

Máximo 15 años.

El tiempo de servicios prestados inferiores al año, se prorrateará por meses cumplidos.

C).- FORMACION:

-Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con: 0'15 PUNTOS

Las fracciones se valorarán hasta un máximo de: 0'10 PUNTOS

Será puntuable el haber realizado el curso de ingreso para la categoría de Policía.

-Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectiva: 0'10 PUNTOS

-Las fracciones se valorarán hasta un máximo de 0'05 PUNTOS

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

-Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 PUNTO

D).- OTROS MÉRITOS:

-Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

-Categoría de oro 3 PUNTOS

-Categoría de plata 2 PUNTOS

E).- OPCIONALES:

-Conocimientos de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesoramiento, hasta un máximo de 1 PUNTO

ANEXO III

PROGRAMAS; PRUEBAS Y MARCAS; CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS Y PRUEBAS PSICOTECNICAS.

A) PROGRAMA TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto

de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso ordinario recurso de revisión y las reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Organica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- La actividad de la policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23.- El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26.- La sociedad de masas. Características.

27.- La Ley Organica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28.- La Ley 1/89 de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29.- Ética policial.

B) PRUEBAS DE APTITUD FISICA Y MARCAS

1).- PRUEBAS DE APTITUD FISICA

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metros de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

-Levantar los pies del suelo en su totalidad.

-Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

2).- MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (60m.)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera resistencia (1000m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balon medicinal (5kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (60m.)	10"00	10"5	11"0	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1000m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balon medicinal (3kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

C) CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. TALLA:

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres. 1'65 metros las mujeres.

2. OBESIDAD-DELGADEZ:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [Talla \text{ en cm} - 100 + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0.9.$$

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratomaía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios y 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias convencionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patologías ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gástrico-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina.)

D) PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de un entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país."

Así mismo, en relación con la realización de sorteos para determinación del orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, el mismo tendrá lugar en acto público, que se celebrará en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, a las 12'00 horas del quinto día hábil, siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montilla, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.992.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.992.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Cabo, y está dotada de sueldo, trienios, de pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 1/1.989, de 8 de mayo de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a la promoción interna, estableciéndose como procedimiento de selección el de concurso de méritos.

TERCERA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente a la categoría de guardia de la Policía Local, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme.

d) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

CUARTA.- Instancias y admisión.- En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.007 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta nº 03001411-J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28, y solo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo

máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de Resolución del Concurso. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de Resolución del Concurso será quince días de antelación a la fecha fijada. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos. La Resolución del concurso de méritos no podrán tener lugar hasta transcurridos, al menos, dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Sr. Jefe de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de servicios especiales, de igual o superior titulación a la plaza convocada, y adscrito al Área de Interior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base quinta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran

las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, de al menos, cuatro vocales y Presidente titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEPTIMA.- Baremo de méritos para la Resolución del Concurso.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. n.º 13, de 6 de febrero), se establece el siguiente baremo para la resolución del concurso:

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado (3 puntos).
- Licenciatura o escuela técnica superior (2 puntos).
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura (1 punto).
- Selectividad o acceso a la Universidad (0,5 puntos).
- B.U.P., bachiller superior o formación profesional II (0,25 puntos).

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C.- FORMACION:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos. En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D.- OTROS MERITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

* Categoría de oro: 3 puntos

* Categoría de plata: 2 puntos

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida por los aspirantes en la resolución del concurso, considerándose aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como funcionario de carrera.

OCTAVA.- Relación de resultados, presentación de documentos y nombramientos.-

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de concursantes por orde de puntuación, elevando dicha relación a la autoridad competente.

La propuesta del candidato no podrá en ningún caso exceder de la plaza convocada.

El concursante con mayor puntuación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera. No será necesario justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificado de esta Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quien no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar al respecto los acuerdos necesarios.

DECIMA.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases corresponden a las aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1.993.

Ecija, 29 de junio de 1993.- El Secretario.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA EN SEVILLA

ANUNCIO de baja de la embarcación buque Carlota Aspe. (PP. 1951/93).

La Comandancia Militar de Marina de Sevilla ha incoado Expediente de Baja de Oficio de la embarcación «Carlota Aspe» F° 44-2° Sevilla inscrita en el Distrito Marítimo de Sevilla figurando en su hoja de asiento como propietarios D. Francisco Souto Consillas, D. Ramón García Otero y D. Jesús Torado Consillas.

Se publica al efecto de salvaguardar posibles intereses que pudieran resultar afectados por la Resolución que se adopte.

Sevilla, 17 de junio de 1993.- El CN. Comandante Militar de Marina, Cristóbal González-Miller Suevos.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 2798/93).

Habiendo sufrido extravío la Imposición de Plazo Fijo núm. 2 0020003187 de nuestra sucursal 0131 Estepona-1, expedida con fecha 4 de agosto de 1992, y con un saldo al día 3 de septiembre de 1993 de dos millones de pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la misma, quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 3 de septiembre de 1993.- Asesor Jurídico.

211ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (GRANADA)

RESOLUCION por la que se anuncia la subasta de 275 armas. (PP. 2828/93).

A las 10.00 horas del día 20 de octubre de 1993, tendrá lugar en la Intervención de Armas de la Plana Mayor de la 211ª Comandancia, sita en Avda. de Pulianas s/n, la subasta de 122 escopetas de caza, 63 armas largas rayadas y 90 armas cortas.

Cuantas personas deseen tomar parte en ella, deberán hallarse en posesión de la licencia correspondiente.

Exposición armas, precio licitación y admisión pliegos para la subasta, durante los días 14 al 19 del citado mes ambos inclusivos y desde las 9 a las 13.30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado.

Granada, 15 de septiembre de 1993.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Justino Arenillas Rebollo.

COLEGIO SAN JOSE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2511/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Don José Manuel Miguel Martín, expedida por Colegio San José.

Málaga, 30 de abril de 1991.- El Director Académico, Carmelo Macías Palanco.

CP LOS ROSALES

ANUNCIO de extravío de título de Graduada Escolar. (PP. 2706/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Don Daniel Díaz Torres, expedido por C.P. «Los Rosales».

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63